

BOLETIN ECLESIASTICO

ORGANO OFICIAL
INTERDIOCESANO
MENSUAL



EDITADO POR LA
UNIVERSIDAD
DE STO. TOMAS

Vol. XXV, No. 276

Junio, 1951

SUMARIO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—Bula de erección de la Prelatura de Batanes	349
Comisión Pontificia De Re Biblica.—Instrucción sobre el modo de enseñar la S. Escritura en los Seminarios y Colegios de Religiosos....	352
CURIA DIOCESANA.—Cebú.—Circular sobre la extensión del Año Santo	364
Nueva Segovia.—Circular sobre el fomento de vocaciones sacerdotales ..	366
Obras Pontificias Misionales.—I. Sobre la propagación de fe. II. Sobre las cuotas del Domingo Misional	372

PARTE DOCTRINAL

Sección Dogmática.—Cautela ante los falsos milagros	376
Sección Litúrgica.—Fué el 19 de Marzo, 1951, día de obligación?	381
Sección de Actualidad.—Consagración de Mons. M. Yap	383
Sección Homilética.—I. La indefectibilidad de la Iglesia.—II. La infalibilidad de la Iglesia.—III. Salvación solamente en la Iglesia.—IV. La Comunión de los Santos.—V. El poder de la Iglesia para perdonar los pecados	387
Sección de Casos y Consultas.—I. Obligación de las proclamas.—II. Sobre las fiestas de los pueblos.—III. La invocación "Mater Immaculata" en la Litanía.—IV. Matrimonio de un chino casado en China	397
Sección Informativa.—Noticias religiosas y sociales.—Bibliografía	402

MANILA—TIP. DE LA UNIVERSIDAD DE STO. TOMAS

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

Organo Oficial
Interdiocesano,
mensual,
editado
por la Universidad
de Santo Tomás,
Manila,
Islas Filipinas.



"Entered
as Second Class Matter
in the Manila Post Office
on June 21, 1946".

Director:

R.P. J. ORTEGA, O.P.

Administrador:

R.P. A. GARCÍA, O.P.

PARTE OFICIAL

Curia Romana

BULA DE ERECCIÓN DE LA PRELATURA DE BATANES

PIUS EPISCOPUS, SERVUS SERVORUM DEI

AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Ad faciliorem dominici gregis gubernationem haud parum confert recta Ecclesiarum circumscriptio, latissimum aliquando earum territorium dismemberando, ut aucto Pastorum numero aeternae christifidelium saluti diligentiori ratione prospici possit. Quo moti consilio, de venerabilium Fratrum Nostorum S. R. E. Cardinalium Sacrae Congregationi Consistoriali praepositorum consulto, lubenti animo annuendum censuimus enixis venerabilis Patris Alexandri Olalia, Episcopi Tuguegaraoani, precibus, quibus ab Apostolica Sede postulavit, ut insulas *Batanes*, *Babuyan* et *Fuga*, quas, ab episcopali sede longe absentes, valde arduum est Ordinario regere, uti par est, et gubernare, a sua dioecesi distrahere earumque territorium in novam erigere Praelaturam decernamus. Praehabito itaque venerabilis Fratris Aegidii Vagnozzi, Archiepiscopi Myrensis, et in Insulis Philippinis Delegati Apostolici, favorabili voto, atque supplentes, quatenus opus sit, aliorum, quo-

rum intersit, vel eorum qui sua interesse praesumant, consensum, quas memoravimus insulas *Batanes*, *Babuyan* et *Fuga* a dioecesis Tuguegaraoanae territorio, suprema apostolica auctoritate Nostra distrahimus eorumque territorium in Praelaturam *nullius* erigimus et constituimus, quam *Batanensem* et *Babuyanensem* appellandam decernimus. Novae huius Praelaturae sedem episcopalem in urbe vulgo *Basco* constituimus et templum in honorem S. Dominici Deo dicatum ibi, ad ecclesiae praelatitiae gradum et dignitatem evehimus et illi atque pro tempore Praesulibus iura et privilegia, honores et insignia tribuimus, quibus ceterae praelatitiae Ecclesiae et earum Antistites iure communi fruuntur et gaudent, una cum omnibus oneribus et obligationibus iisdem adnexis. Hanc insuper decernimus metropolitanae Ecclesia Manilensis, ideoque eius Praelatum metropolitico iuri Archiepiscopi Manilensis pro tempore subicimus. Jubemus porro ut minus saltem seminarium ad clerum indigenam efformandum quam primum condatur, ex quo electi iuvenes ad Pontificium Collegium Pium Latinum Americanum in Urbem mittantur, in spem Ecclesiae sub fere Romani Pontificis oculis instituendi. Quum autem praesentis temporis adiuncta haud permittant quominus in hac nova Praelatura *nullius* canonicorum capitulum constituatur, indulgemus ut interim pro canonicis dioecesani consultores ad iuris tramitem eligantur et adhibeantur. Quoad vero ad Praelaturae regimen et administrationem, ad clericorum et fidelium iura et onera, ad Vicarii Capitularis seu Administratoris Apostolici, sede vacante, electionem, rite servanda iubemus quae sacri canones praescribunt. Quod autem ad clerum peculiariter spectat, statuimus ut simul ac hae Litterae Nostrae ad executionem demandatae fuerint, eo ipso clerici Ecclesiae illi censeantur adscripti, in cuius territorio legitime degunt. Mensam insuper Praelatitiam constituent Curiae emolumenta et fidelium collationes, in quorum bonum Praelatura ipsa erecta est, servato tamen canone 1500 J. C. quoad bonorum et foundationum divisionem ad totam dioecesim modo pertinentium. Omnia autem documenta et acta, quae novam respiciunt Praelaturam eiusque clericos et fideles ad istius curiam, in proprio Tabulario adservanda, ab episcopali Curia Tuguegaraoana quam primum transmittantur. Ad quae omnia uti supra disposita et constituta perficienda venerabilem quem supra memoravimus Fratrem Delegatum Apostolicum in Insulis Philippinis, vel eum qui in executionis actu Delegationi praesit, deputamus et ipsi necessarias et opportunas tribuimus facultates, etiam subdelegandi ad effectum de quo agitur quemlibet virum in ecclesiastica dignitate constitutum, eidemque onus imponimus ad S. Congregationem

Consistorialem quam primum transmittendi authenticum actuum executionis exemplar. Praesentes autem Litteras et in eis contenta quaecumque, etiam ex eo quod quilibet quorum intersit, vel qui sua interesse praesumant, etiam si specifica et individua mentione digni sint, auditi non fuerint, vel praemissis non consenserint, nullo unquam tempore de subreptionis vel obreptionis aut nullitatis vitio, seu intentionis Nostrae, vel quolibet alio, licet substantiali et inexcogitato, defectu notari, impugnari, vel in controversiam vocari posse, sed eas, tamquam ex certa scientia et potestatis plenitudine factas et emanatas perpetuo validas exsistere et fore, suosque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere, atque ab omnibus ad quos spectat inviolabiliter observari debere, et, si secus super his a quocumque, quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentari, irritum prorsus et inane esse ac fore volumus et decernimus, non obstantibus, quatenus opus sit, regulis in synodalibus, provincialibus, generalibus, universalibusque Conciliis editis, generalibus vel specialibus Constitutionibus et Ordinationibus Apostolicis et quibusvis aliis Romanorum Pontificum Praedecessorum Nostrorum, dispositionibus ceterisque contrariis, etiam speciali mentione dignis, quibus omnibus per praesentes derogamus. Volumus denique ut harum Litterarum transumptis vel excerptis, etiam impressis, manu tamen alicuius Notarii publici subscriptis, ac sigilio viri in ecclesiastica dignitate vel officio constituti munitis, eadem prorsus tribuatur fides, quae praesentibus Litteris tribueretur, si ipsaemet exhibitae vel ostensae forent. Nemini autem hanc paginam dismembrationis, erectionis, constitutionis, concessionis, subiectionis, statuti, mandati, delegationis, derogationis et voluntatis Nostrae infringere vel ei contraire liceat. Si quis vero id ausu temerario attentare praesumpserit, indignationem omnipotentis Dei ac beatorum Apostolorum Petri et Pauli se noverit incursum.

Datum Romae apud S. Petrum, anno Domini millesimo nongentesimo quinquagesimo, die trigesima Novembris mensis, Pontificatus Nostri anno duodecimo.

Pro S. R. E. Concellario

EUGENIUS CARD. TISSERANT, *S. Collegii Decanus*

FR. A. J. CARD. PIAZZA, *Eppus. Sabinen. et Mandelen.
a Secre. S. C. Consistorialis*

ALBERTUS SERAFINI, *Prot. Apostolicus*

ARTHURES MAZZONI, *Prot. Apostolicus*

Expedita die vicesimaquarta Januarii anno "duodecimo"

ALFRIDUS MARINI, *Plumbator*

COMMISSIO PONTIFICA DE RE BIBLICA

INSTRUCTIO

AD EXCMOS ORDINARIOS LOCORUM ET SUPREMOS RELIGIONUM
MODERATORES, REVMOS SEMINARIORUM RECTORES ET
SACRAE SCRIPTURAE LECTORES: DE SCRIPTURA SACRA
IN CLERICORUM SEMINARIIS ET RELIGIOSORUM COLLE-
GIIS RECTE DOCENDA.

Sanctissimus Dominus Noster Pius Pp. XII, Summus Pontifex feliciter regnans, ut quinquagesimum post editas encyclicas litteras *Providentissimus Deus* digne recoleret exeuntem annum, litteras item encyclicas *Divino afflante Spiritu* d. d. 30 septembris 1943 edidit. Postquam Summus Pontifex luculenter demonstravit, quid Praedecessores sui his decem lustris ad studia biblica promovenda naviter fecerint, omnes tam praesules quam fideles graviter monuit, quantum eadem in Ecclesia valeant, quaque ratione providendum sit, ut et ipsa haec studia prospere proficiant et ad regnum Dei inter homines dilatandum efficaciter iuvent, itemque sapienter statuit et praecepit qua via et ratione essent in dies magis colenda et perficienda.

Ut quae Summus Pontifex commendata et sancita voluit, summa cura et fidelitate ad effectum perducantur, Pontificia Commissio de Re Biblica opportunum censuit eadem proprio modo applicare ad disciplinas biblicas in Clericorum Seminariis ac Religiosorum Collegiis docendas, in quibus tradi nequeunt illa amplitudine qua in Facultatibus theologicis et Institutis peculiaribus proponuntur. In his enim illi formantur magistri quorum erit et futuros sacerdotes scientia sacra instituere et illas ipsas disciplinas profundius investigare, quae formatio propria erit paucorum. In Clericorum autem Seminariis et Religiosorum Collegiis ii parantur qui futuri sunt sacerdotes et gregis dominici pastores quorumque erit populum catholicum veritates fidei docere ac divinam revelationem contra incredulorum impetus tueri.

Non raro proximis decenniis Summi Pontifices disertis verbis inculcarunt, quanta cum cura Locorum Ordinarii et Supremi Religionum Moderatores tam exhortatione quam auctoritate providere teneantur, ut in Clericorum Seminariis et Collegiis Religiosorum Sacrae Scripturae studia «iusto in honore consistent vigeantque»,¹ ut Leo XIII imm. m. scripsit, ibique

¹ Litt. encycl. *Providentissimus*; *Ench. Bibl.* n. 118.

Divinae Litterae ita tradantur, «quemadmodum et ipsius gravitas disciplinae et temporum necessitas admonent».²

Nuper vero Sanctissimus Dominus Noster Pius PP. XII felic. regn., decessorum admonitiones complectens suaque auctoritate confirmans, graviter monuit a sacerdotibus in cura animarum constitutis Libros Sacros neutiquam recte et cum fructu exponi et illustrari posse, «nisi ipsimet, dum in Seminariis commorati sunt, Sacrae Scripturae actuosum ac perennem imbiberint amorem. Quare sacrorum Antistites, quibus Seminariorum suorum paterna incumbit cura, diligenter vigilent, ut in hac quoque re nihil omittatur, quod ad eiusmodi finem assequendum iuvare possit».³

At illo tempore quo tot nationes calamitatum et ruinarum pondere opprimebantur, Ordinarii quoque locorum et Seminariorum Rectores, cotidianis vitae et incolumitatis curis distenti, huic negotio fortasse minus efficaciter operam dare potuerunt quam rei gravitas atque momentum postulant. Verum nunc, silentibus iam armis, haec Summorum Pontificum monita ac iussa in memoriam redigenda ac denuo inculcanda videntur, ut sollerti Moderatorum cura ac diligenti magistrorum opera futurorum sacerdotum de Sacris Libris institutio ferveat instauratur ac promoveatur, quo efficacius fideles ad saluberrimos vitae christianae fontes reducantur mundusque tam dire afflictus denuo imbuatur ac perfundatur doctrina Christi qui, ipseque unus, fons est libertatis, caritatis, pacis.

I. DE MAGISTRO REI BIBLICAE

Ad studia biblica in Clericorum Seminariis et Collegiis Religiosorum rite instauranda et promovenda potissimum opus est magistris qui ad hanc disciplinam omnibus aliis sanctiorem et sublimiorem rite docendam omni ex parte sint idonei.

1. Vix opus est monere S. Scripturae magistrum debere inter ceteros vita et virtute sacerdotali excellere, immo etiam plus ceteris, cum Verbi Dei intima cotidie fruatur familiaritate.

2. Praeterea autem debita oportet instructus sit rerum biblicarum scientia quam serio studio comparaverit et continuo labore conservet et augeat.⁴

a) De doctrinae rite comparatae copia et indole ut certius constare possit, id quod Pius VI s. m. sapienter statuit, hodie

² *Ibidem* n. 88; cfr. etiam n. 99; PIUS X, Litt. apost. *Quoniam in re biblica*, d. d. 27. martii 1906; *Ench. Bibl.* n. 155.

³ Litt. encycl. *Divino afflante Spiritu*; A. A. S., 35 (1943), p. 321.

⁴ Cfr. LEO XIII, Litt. encycl. *Providentissimus*; *Ench. Bibl.* n. 88.

quoque ratum atque validum habetur, ne quis Sacrarum Litterarum in Seminariis magister sit, «nisi confecto peculiari eiusdem disciplinae curriculo, gradus academicos apud Commissionem Biblicam vel Institutum Biblicum adeptus legitime sit».⁵

b) Sed cum huius disciplinae ambitus tantus sit, ut paucorum annorum spatio obtineri quidem possit generalis eius conspectus, discendi et docendi ratio, aliquarum gravium quaestionum cognitio, reliqua autem *ulteriori magistri studio et diligentiae relinqui debeant*, insuper assiduo opus est proprio singulorum labore, quo scientia antea comparata augeatur, perficiatur solideturque, quaestiones quae de novo oriantur, scite examinentur et disputentur, variae disciplinae partes quae clericis tradi debent, altius et profundius investigentur. Ad quod assequendum necesse est libros novos de rebus biblicis editos atque commentaria periodica studiose perlegat, bibliothecas consulat, conventibus rei biblicae provehendae institutis intersit, atque etiam, si condiciones permittant, opportuno tempore iter in Terram Sanctam peragat, quo urbes et regiones cum Sacra Historia conexas propriis oculis conspiciat atque perlustret. Tantus enim scientiae biblicae est ambitus, tot ac tanti fiunt in explanandis Libris Sacris progressus, tot in auxilium vocandae sunt scientiae (nempe linguarum studium, historia, geographia, archaeologia, aliae), ut magister, nisi cotidie se dederit diligenti studio, mox arduo suo officio evadat impar neque ea praestare possit quae sacerdotes ministerio animarum dediti, immo ipsi quoque fideles iure ab eo expostulant.

c) His facile patet quantopere necesse sit, ut Sacrae Scripturae magister *totum se dare possit muneri suo*, «ut opus feliciter susceptum, renovatis in dies viribus, omni studio omnique cura exsequi pergat».⁶ Quare ne cogatur ut, praeter Scripturae disciplinas, alias graviores in Seminario simul tradat. Disertis enim verbis in Codice Iuris Canonici curandum esse statuitur, «ut saltem *Sacrae Scripturae*, theologiae dogmaticae, theologiae moralis, et historiae ecclesiasticae, totidem habeantur distincti magistri».⁷ Ac ne extra Seminarium quidem aliis gravibus officiis aut ministeriis oneretur, ne illis negotiis, quantumvis sanctis ac laude dignis, impediatur in iis, ad quae rite explenda et tempore indiget et mentis vigore atque animi pace.

⁵ Motu proprio *Biblicorum scientiam*, 27 aprilis 1924; *Ench. Bibl.* n. 522.

⁶ Litt. encycl. *Divino afflante Spritu*, l. c. p. 324.

⁷ *Cod. Iur. Can.* can. 1366 § 3.

II. DE RATIONE DOCENDI RES BIBLICAS

Iam quod ad ipsam Sacrae Scripturae in Clericorum Seminariis et Religiosorum Collegiis docendae rationem attinet, imprimis haec in memoriam videntur redigenda.

1. Magistri biblici munus est in alumnis, simul cum debita Sacrorum Librorum cognitione, «*actuosum ac perennem eorumdem amorem*»⁸ excitare atque fovere. Hac enim institutione in futuris sacerdotibus alatur et in dies augeatur oportet illa erga verbum divinum veneratio, qua per totam vitam in eo inveniant praecipuum mentis cultum et animi occupationem, cordisque solatium ac delectationem.

a) Ad quem finem rite assequendum hodie quoque maxime confert *cotidiana Sacrae Scripturae lectio* quae olim clericis omnibus, tam sacerdotibus saecularibus quam religiosis, cotidianum erat exercitium non minus sacrum quam cotidiana meditatio, quin immo pia haec lectio ipsa eis erat meditatio.⁹ Magister igitur discipulis inculcet, ut hanc cotidianam Sacrorum Librorum lectionem magni aestiment eamque humili cum fide et religiosa cum pietate peragant.¹⁰ Eis commendet ut hoc exercitium adeo utile per totum studiorum tempus constanter ita continuent, ut totam Scripturam *identidem cursim perlegant*, sive versione Vulgata usi sive translatione aliqua recentiore e textu primigenio in linguam vulgarem confecta et a Superioribus ecclesiasticis rite approbata, nisi ipso textu primigenio melius iuventur. Quae Sacrae Scripturae lectio maiore cum fructu peragetur, si discipuli iam inde ab initio curriculi studiorum in Sacris Libris recte legendis scite instituantur et dirigantur proposito etiam brevi singulorum Librorum conspectu seu analysi, quemadmodum in «Introductione speciali» fieri solet.¹¹ Huiusmodi cotidiana lectione continuata et ordinatim concinneque facta sacerdotii candidati tam ad sacram liturgiam recte intellegendam et digne celebrandam quam ad ipsa studia sacrae theologiae cum fructu agenda egregie parantur. Haec autem Sacrae Scripturae cotidiana lectio ne inter feriarum quidem tempus omittatur, sive ab omnibus in commune sive a singulis domi suae peragatur, immo his maioris otii diebus etiam impensius fiat.

⁸ Cfr. PIUS XII, Litt. encycl. *Divino afflante Spiritu*, l. c. p. 321.

⁹ Cfr. Ios. I, 8; S. HIER., *In Titum* III, 9; PL XXVI, col. 594 (al. 630); Ep. 52, 7. 8; PL XXII, col. 533 sq. (CSEL. vol. LIV, pp. 426, 428).

¹⁰ Cfr. *De Imitatione Christi*, I, cap. V.

¹¹ Cfr. PIUS X, Litt. apost. *Quoniam in re biblica*; *Ench. Bibl.* n. 169; PIUS XI: *L'Osservatore Romano*, 1 ottobre 1930; cfr. *Ench. Clericorum* n. 1476.

Fidelitate illa qua magis magisque Sacram Scripturam intime cognoscere et gustare studebunt, clare patebit, quam sincerus sit eorum in Dei verbum amor et quantopere officiis a vocatione sacerdotali sibi impositis satisfacere nitantur.

2. In *ipsis scholis* habendis magister Sacrae Scripturae alumnis suis sollicitè omnia ea praeberè curet, quibus in futuro opere sacerdotali indigebunt tam ad vitam sancte agendam quam ad animas Deo lucrandas. Quare.

a) Sacra Scriptura in Clericorum Seminariis et Religiosorum Collegiis tradatur adeo scientificè ac solide et complete, ut eam totam et secundum omnes eius partes cognoscant, ut probe sciant quae quaestiones graviores hisce nostris temporibus de singulis libris biblicis agitentur, et quae obiecta et difficultates contra historiam et doctrinam sacram opponi soleant, denique ut in pericopis biblicis populo explicandis validis innituntur scientiae fundamentis.

b) Cum tempus quod docendae Sacrae Scripturae suppetit, plerumque brevius sit quam ut ingens rerum biblicarum materia possit tota tradi, magister prae ceteris graviores quaestiones prudenter seligere curet, idque ita, ut non sua quaerat studia suasque animi propensiones, sed diligenter ante oculos habeat, quid utilitas postulet alumnorum qui futuri sunt verbi divini praecones. Huic autem utilitati tum tantum rite satisfiet, cum magister clare et perspicue monstraverit, quae sint praecipue *doctrinae* tam in Vetere quam in Novo Testamento a Spiritu Sancto propositae, quae revelationis a primis initiis usque ad Christum Dominum et Apostolos cernatur progressio, quae inter Vetus et Novum Testamentum intercedat ratio atque coniunctio; neque omittat apte ostendere, quanti momenti spiritalis, nostris quoque temporibus, sit Vetus Testamentum. Haec igitur sollerter declarare conetur, ubicumque sive in Introductione generali aut speciali sive in exegesi offeretur opportunitas. Utiliter etiam aptis historiae sacrae et profanae exemplis illustrabit, quanta Deus egerit, ut omnes salvos faceret et ad agnitionem veritatis perduceret,¹² et quomodo paterna eius providentia omnia sapienter disposuerit atque direxerit, ut cooperarentur «in bonum iis qui secundum propositum vocati sunt sancti».¹³

Dubium non est quin supernis his atque religiosis rationibus debito modo explanatis ac demonstratis in alumnorum mentibus profundior quidam Sacrorum Librorum amor maior-

¹² Cfr. *I Tim.* II, 4.

¹³ Cfr. *Rom.* VIII, 28.

que existimatio exoritura sint, quibus faciliora et dulciora reddantur studia etiam magis arida, qualia sunt linguae hebraicae et graecae, quae quidem studia in Seminariis et Collegiis non plane omitti possunt, quin periculum oriatur, ne clerici linguarum ignoratione ab ipsis textibus primigeniis inspiratis arceantur ac ne translationes quidem recentiores recte intellegere et scite iudicare possint.¹⁴ Quae linguarum atque etiam critices studia, etsi in Seminariis et Collegiis summis contineri debent argumentis, hac superna luce illustrata fecundiora et iucundiora reddentur maioresque ad Sacrorum Librorum sensum percipendum in dies fructus ferent.

In tradenda *Introductione generali*, ceteris quidem quaestionibus non plane omissis, maxime in doctrina inspirationis et veritatis Sacrarum Scripturarum et in legibus interpretationis (hermeneutica) immoretur; in *Introductione vero speciali* cum in Vetus tum maxime in Novum Testamentum diligenter de Sacris Libris agat ac dilucide ostendat, quod singulorum sit argumentum, qui finis, a quo auctore sint scripti et quo tempore.¹⁵ Qua in re, vitata omni vana de criticorum opinionibus eruditione quae alumnorum mentes magis perturbet quam excolat, ea potius proponat et nervose demonstret, quibus nostrae aetatis homines spiritalem utilitatem capiant et in quaestionibus et difficultatibus dissolvendis apte iuventur. Ut de omnibus Libris Sacris quantum satis est tractare possit, magister tempore quod ei conceditur, diligenter utatur neque in rebus inutilibus aut minoris ponderis immoretur.

In *exegetica* expositione, magister ne unquam obliviscatur *Ecclesiae* a Deo traditam esse Sacram Scripturam non solum custodiendam, sed etiam interpretandam, eamque non aliter esse explicandam nisi eiusdem Ecclesiae nomine et mente, quippe quae sit «columna et firmamentum veritatis».¹⁶ Quare «sanctum habebit, numquam a communi doctrina ac traditione Ecclesiae vel minimum discedere: utique vera scientiae huius incrementa, quaecumque recentiorum sollertia peperit, in rem suam convertet, sed temeraria novatorum commenta negleget».¹⁷

In seligendis autem partibus quarum accuratiorem explicationem tradat, ne merae eruditionis rationem habeat, sed ea exponat quibus utriusque Testamenti *doctrina* declaretur ac definiatur, ne, ut ait S. Gregorius, corticem rodatur, medullam

¹⁴ Cfr. PIUS X, Litt. apost. *Quoniam in re biblica*; *Ench. Bibl.* n. 165.

¹⁵ Cfr. PIUS X, Litt. apost. *Quoniam in re biblica*; *Ench. Bibl.* n. 159.

¹⁶ *I Tim.* III, 15.

¹⁷ Cfr. PIUS X, Litt. apost. *Quoniam in re biblica*; *Ench. Bibl.* n. 168.

autem non attingat.¹⁸ Quare Veteris Testamenti *praecipue* explanet doctrinam de generis humani primordiis, vaticinia messiana, Psalmos, in Novo autem interpretando totius vitae Christi Domini ordinate tradat conspectum easque saltem Evangeliorum et Epistularum partes fusius explicet, quae diebus dominicis et festis in ecclesia publice leguntur; praeterea tradat historiam passionis et resurrectionis Domini atque unam ad minimum ex praecipuis epistulis S. Pauli penitus exponat, non omissis ceterarum quoque epistularum iis locis qui ad doctrinam spectant.

Interpretationis autem munere magister ita fungatur, ut primo loco *sensum litteralem* qui dicitur clare et perspicue exponat, in auxilium adhibito, ubi res ferat, ipso quoque textu primigenio. In determinando autem sensu litterali textuum ne via illa incedat quam pro dolor hodie non pauci sequuntur exegetae, ut non habeat rationem nisi ipsorum verborum et proximi contextus, sed sedulo antiquas illas normas ante oculos habeat quas Summus Pontifex Pius XII gl. r. in Litteris encyclicis *Divino afflante Spiritu* denuo inculcavit, nempe ut accurate dispiciat exegeta quid Sacra Scriptura in aliis assimilibus locis doceat, quae eiusdem textus sit explicatio apud SS. Patres et in traditione catholica, quid «analogia fidei» postulet, quid demum, si casus fert, ipsum Magisterium Ecclesiae de illo textu statuerit.¹⁹ Quae omnia, ut rite facere possit, egregie versatus sit etiam in sacra theologia, magnoque et sincero sacrae doctrinae imbuatur amore, neque unquam, solis principiis criticis et litterariis innixus, munus suum exegeticum ab universa theologica institutione separet.

Spiritualem quoque verborum significationem, dummodo eam a Deo intendi secundum sapientissimas normas a Summis Pontificibus identidem statutas rite constet,²⁰ debito modo explicare curet. Sensum illum spiritalem a SS. Patribus et magnis interpretibus tanto studio et amore expositum magister eo facilius intellegat eoque religiosius discipulis proponet, quo maiore ipse ornatur cordis puritate, animi excellentia, spiritus humilitate, Dei revelantis reverentia et amore.

Difficultates et obscuritates quae interpreti in Sacrae Scripturae Libris non raro occurrunt, magister ne attenuet aut dissimulet, sed quaestione aequae et honeste exposita, pro

¹⁸ Cfr. *Moralia* XX, 9; *PL* LXXVI, 149.

¹⁹ Pius XII, Litt. encycl. *Divino afflante Spiritu*; l. c. p. 310.

²⁰ Litt. encycl. *Providentissimus*; *Ench. Bibl.* n. 97; Litt. encycl. *Spiritus Paraclitus*; *Ench. Bibl.* nn. 498 s.; Litt. encycl. *Divino afflante Spiritu*; l. c. p. 311.

viribus, accitis variarum disciplinarum subsidiis, rem enodare conetur. Ne tamen obliviscatur «Deum Sacros quos ipse inspiravit Libros, consulto difficultatibus adpersisse, ut et intentius ad eos evolvendos et perscrutandos excitaremur, et salubriter mentis nostrae limites experti, debita animi demissione exerceceremur».²¹

Omnia haec magister quantum fieri potest, ratione exponat *synthetica* quae dicitur, iis quae praecipua sunt accuratius tractatis, reliquis autem ea amplitudine eoque loco quae eisdem convenient. Cui arti exponendi inde ab initio sollester operam det in eaque in dies magis perfici studeat, id persuasum habens ab ea fructum et efficaciam docendi magna ex parte pendere.

3. *Quis sit finis, quae indoles* lectionum Sacrae Scripturae quibus Seminariorum et Collegiorum alumni instituantur, eo definitur quod illae non ad formando *«specialistas»* quos dicunt, diriguntur, sed ad futuros sacerdotes et apostolos parandos. Sacerdotum autem formatio, quamvis ab universis vitae et ordinis Seminarii vel Collegii condicionibus pendeat, haud dubie rei biblicae studio et cognitione peculiariter sacerdotes intellegant sibi persuadeant Sacros Libros tam ad fovendam suam ipsorum propriam vitam sacerdotalem quam ad munera sacerdotalia cum fructu peragenda plurimum conferre. Quapropter magister alumnis suis, nequaquam contentus, ut rerum biblicarum notitias et cognitiones utiles et necessarias tradat, data occasione id quoque naviter ipsis ostendat, quomodo Sacrarum Scriptorum solida cognitione, assidua lectione, pia meditatione vitae propriae sacerdotalis sanctitatem alere, firmare, promovere²² ministeriumque apostolicum, maxime sacrae concionis et institutionis catecheticae, fecundum reddere possint.²³

III. CONSILLA ET NORMAE

Studia igitur biblica, cum ad pietatem sacerdotalem et muneris apostolici fructum tantopere valeant, summa diligentia esse peragenda et promovenda, nemo sane est quin videat, ideoque valde dolendum est eadem non semper in debito haberi honore, sed non raro aliarum disciplinarum studio indigne postponi, immo interdum perperam negligi. Quare haec Pontificia Commissio de Re Biblica, variis ex diversis orbis parti-

²¹ PIUS XII, Litt. encycl. *Divino afflante Spiritus*; l. c. p. 318.

²² Cfr. S. HIER., *Ep.* 130 in fine; *PL* XXII, col. 1224 (al. 1124) (*CSEL* LVI, p. 201).

bus notitiis et votis commota, tam Excmis locorum Ordinariis Supremisque Religionum Moderatoribus quam Revmis Seminariorum Rectoribus ac rei biblicae Magistris enixe commendanda censuit quae sequuntur.

1. In Seminariorum et Collegiorum *bibliotheca biblica*,²³ praeter Sanctorum Patrum et maiorum interpretum catholicorum commentarios, adsint meliora opera de theologia biblica et de archaeologia et historia sacra, atque etiam encyclopaediae seu lexica biblica atque periodicae de rebus biblicis ephemerides, quae quidem opera singuli magistri varias ob rationes non facile acquirere possunt, suo sane et alumnorum ingenti damno.

2. Pari autem cura ac diligentia Seminariorum et Collegiorum Moderatores provideant, ut *Clericis* quoque, praeter Sacrorum Bibliorum volumen reiue biblicae librum manuales quibus singuli instruuntur, in propria ipsorum bibliotheca illa praesto sint opera quibus ad lectiones in scholis auditas recolendas et apte complendas melius et efficacius iuvare possint.

3. Magister rei biblicae, ut officio suo laudabiliter satisfacere possit, totus *relinquatur muneri* suo neque alia ei graviora committantur negotia, et tanta cum cura a Superioribus, collatis pecuniae quoque subsidiis aliisque opportunis auxiliis foveatur, ut animo libenti, etiam per totam vitam, in docendi munere perseveret.

Prima enim studii biblici in Seminariis et Collegiis provehendi condicio ea est, ut magistro rei biblicae omnia illa librorum et pecuniae subsidia suppeditentur, quibus et ipse in scientia progredi et progredientem scientiam suam facere, conventibus studiorum causa instituendis interesse, data opportuna occasione Terram Sanctam invisere, laborum suorum fructus typis edere possit.

Consulitur vero ut, ubi maior est alumnorum numerus (immo etiam alibi, ut futuris necessitatibus mature provideatur), duo constituentur Lectores rei biblicae, alter Veteris, alter Novi Testamenti.

4. Magistro rei biblicae, discipulorum progressus studioso, enixe commendatur, ut *selectis alumnis maiore ingenio praeditis* peculiarem tradat cursum liberum, sive linguarum

²³ Cfr. LEO XIII, Litt. encycl. *Providentissimus*; Ench. Bibl. n. 72; BENEDICTUS XV, Litt. encycl. *Spiritus Paraclitus*; ibid. nn. 496 s.; PIUS XII, Litt. encycl. *Divino afflante Spiritu*, l. c. p. 320 s.

²⁴ Cfr. PIUS X in Litt. apost. *Quoniam in re biblica*; Ench. Bibl. n. 173.

biblicarum aliarumque quae ad studia Sacrae Scripturae necessariae vel utiles sunt,²⁵ sive theologiae biblicae, historiae, archaeologiae aut cuiusvis alterius disciplinae auxiliaris. Quo in cursu tractare poterit etiam quaestiones peculiares, quae de singulis libris biblicis hodie magis agitantur quasque ipse sive proprio studio sive commentationum lectione accuratius investigaverit.

5. Magistro rei biblicae itidem suadetur, ut *melioris spei alumnos* qui peculiarem erga Sacras Paginas amorem ostendant, cum prudentia et moderatatione, Superiorum consilia secutus, ad studia specialia praeparet, ita tamen, ut alias disciplinas neutiquam negligant.²⁶ Quibus opportunitatem praebeat addiscendi linguas etiam recentes ad haec studia magis necessarias eosque ad cognoscenda et legenda instituat opera «de historia utriusque Testamenti, de vita Christi Domini, de Apostolorum, de itineribus et peregrinationibus palaestinensibus».²⁷ Probe enim meminerit grave detrimentum pati huiusmodi alumnos, cum sine iusta praeparatione, potissimum litterarum, ad studia specialia peragenda mittantur, sibique persuadeat unum ex praecipuis suis officiis esse, ut Seminario suo, propria experientia usus, optimos praeparet futuros praeceptores quorum opera res biblicae magis magisque colantur et florent.

6. Cum exiguo illo temporis spatio quod Sacrae Scripturae scholis plerumque assignatur, iis omnibus quae ad Clericorum theologicam et asceticam institutionem et ad rectum Sacrorum Librorum in liturgia ac contione usum docendum requiruntur, debito modo satisfieri vix possit, valde laudatur et enixe commendatur, ut iam ab ineunte altiorum studiorum curriculo, id quod in quorundam Ordinum Collegiis laudabiliter fieri novimus, *compendiaria quaedam tradatur introductio*, qua opportune stimuletur et dirigatur totius Sacrae Scripturae lectio ab alumnis studiorum tempore cursim facienda. Quod si rite factum erit, magister intra quadriennium curriculi theologici in doctrina biblica exponenda diutius immorari poterit.

7. Clerici theologi semel vel bis in anno *homiliam* de pericopa aliqua biblica componere teneantur quem laborem ipse magister dirigat et diligenter iudicet. Hac ratione alumni, iam inde a principio institutionis theologiae, homilias diebus do-

²⁵ Ita etiam PIUS X, Litt. apost. *Quoniam in re biblica; Ench. Bibl.* n. 165.

²⁶ Cfr. PIUS X, Litt. apost. *Quoniam in re biblica; Ench. Bibl.* nn. 165. 167; PIUS XI, Motu proprio *Bibliorum scientiam; Ench. Bibl.* n. 518 s.

²⁷ Cfr. PIUS X, Litt. apost. *Quoniam in re biblica; Ench. Bibl.* n. 172.

mniciis et festis habendas congruo studio et pia meditatione parare accurateque scribere addiscent, atque Verbi Dei sensum verum ac proprium populo christiano e suggestu recte, apposite, reverenterque proponere et explanare.

8. Postremo ut studium Scripturae Sacrae etiam peracto theologiae curriculo debita ratione colatur et perficiatur ac deinceps per vitam fideliter continuetur, ad *examina* quae sacerdotes saeculares saltem per triennium, religiosi saltem per quinquennium, expleto studiorum curriculo, ex praescripto Iuris canonici de variis sacrarum scientiarum disciplinis subire tenentur,²⁸ singulis annis etiam quaestiones aliquae graviores de Introductione generali et speciali et de exegesi parandae assignentur. Praeterea in *collationibus* seu *conferentiis* quae a Clero tam saeculari quam regulari ad normam eiusdem Iuris canonici statis temporibus de re morali et liturgica habendae sunt,²⁹ explicanda proponatur etiam—ut in quibusdam regionibus multa cum laude fit—pericopa aliqua biblica sive Veteris sive Novi Testamenti, quae a magistro rei biblicae Seminarii apte eligatur et ab eodem postea in periodicis commentariis dioeceseos, si casus fert, vel alibi ad rationem scientiae biblicae explicata evulgetur.

Excemos Ordinarios et Revmos Religionum Moderatores enixe rogamus, et quae hisce exposuimus, ea qua moventur communis boni cura ac diligentia, ita accipiant et exsequi velint, ut futurorum nostrorum sacerdotum institutio in dies magis perficiatur atque solida illa sacra imbuantur scientia qua iam studii theologici tempore ac dein per totam vitam uti debent, idque non leviter et temere, nec proprio arbitrio et sensu, sed secundum scientiae sacrae normas, secundum Ecclesiae leges et praecepta, secundum genuinae traditionis catholicae regulas, ut Sacri Libri in propria vita spiritali alenda et excolenda eis sint quasi panis cotidianus, lumen et robur, in ministeriis autem apostolicis efficax auxilium, quo adiuti quam plurimos ad veritatem, ad timorem et amorem Dei, ad virtutem et sanctitatem perducant. Sane non ignoramus, quot et quanta hodie obstant difficultates, quominus, quae commendavimus, brevi tempore et perfecte compleantur; at certum habemus Ecclesiarum Praesules et Religionum Moderatores, animis neutiquam fractis, nulli rei defuturos esse, ut Divinarum Litterarum studium et amor inter Clericos ac sacerdotes omnes novo floreat vigore atque in eorum animis et muneribus uberrimos ferant vitae et gratiae fructus.

²⁸ *Cod. Iur. Can.*, can. 130. 590.

²⁹ *Ibid.* can. 131. 591.

Hanc autem Instructionem Ssmus Dominus Noster Pius PP. XII, in audientia die 13 Maii a. 1950 infrascripto Revmo Consultori ab Actis benigne concessa, approbavit et publici iuris fieri mandavit.

Romae, die 13 Maii a. 1950.

Athanasius Miller, O. S. B., *Consultor ab Actis*.

Curia Diocesana

ARCHIDIOCESIS DE CEBU

Circular No. 8

a 19 de Febrero de 1951

Nos Dr. D. Julio Rosales y Ras, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Cebú y Administrador Apostólico de Tagbilaran.

Al Venerable Clero de Nuestra Archidiócesis, salud en el Señor:

La ardiente caridad y apostólico celo de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII, felizmente reinante, con el deseo de ver repetido en todas las partes del mundo el magnífico espectáculo de fe y piedad cristiana de que ha sido testigo Roma durante el pasado año de 1950, le ha movido a extender a todo el orbe católico el Jubileo Máximo, vulgarmente conocido con el Nombre de "Año Santo", desde el pasado día primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre, inclusive, del presente año 1951.

I. *FINES DEL JUBILEO*.—Siguiendo el deseo del Padre Santo, os recomendamos ante todo que elevéis al Señor durante este tiempo de salvación vuestras oraciones con el fin de obtener de su infinita misericordia: 1º la tan deseada paz a los individuos, familias, a cada nación, y a toda la comunidad de los pueblos; 2º una inquebrantable fortaleza, que adornó con la sangre de los Mártires a la Iglesia ya desde sus principios, para todos aquellos "que padecen persecución por la justicia"; 3º la vuelta a su patria de tantos fugitivos, prisioneros y evacuados que se ven forzados a vivir lejos de sus casas y familias; 4º la unión de las diversas clases sociales en la justicia y en la concordia y caridad fraternas, apagados los odios y apaciguadas las discordias; 5º la conservación incólume e inviolable de los derechos santísimos de la Iglesia, contra las asechanzas, engaños y ataques de sus enemigos.

II. *CONDICIONES GENERALES PARA GANAR EL JUBILEO*.—Según las Normas dadas por Su Santidad, los fieles podrán obtener "plenísimo perdón de todas las *penas* que deban por sus pecados", cumpliendo las condiciones siguientes.

1º Confesando, previamente y como se debe, los pecados todavía no perdonados, y recibiendo la sagrada Comunión.—Sobre esta condición téngase muy en cuenta que *deben* ser una confesión y comunión *además* de las obligatorias una vez al año, y en tiempo pascual.

20. CUATRO VISITAS de Iglesias, del siguiente modo:

a) Para los que vivan o estén en la Ciudad de Cebú, excluidos los arrabales de Mabolo, San Nicolás, Guadalupe y El Pardo: una visita en la Pro-Catedral del Santo Rosario; otra en la Iglesia del Santo Niño; otra en la Iglesia de los Padres Recoletos; y otra en la Iglesia de los Padres Redentoristas.

b) Para los que vivan o estén en los cuatro arrabales citados o en cualquier otra parroquia fuera de la Ciudad; una visita en la Iglesia parroquial, las otras tres podrán hacerse en la misma parroquia, o según lo crea conveniente el párroco respectivo, a quien expresamente delegamos por la presente, en la capilla del barrio respectivo, pero a condición *necesaria para la validez*, de que en dicha capilla haya costumbre de celebrar alguna vez la Santa Misa.

30. En cada Iglesia al hacer la visita se han de rezar:

a) *Cinco veces* el Padre Nuestro, Ave María y Gloria Patri; *otro* Padre Nuestro, Ave María y Gloria Patri a intención del Papa; *una vez* el Credo.

b) *tres veces* el Ave María y la invocación: "Reina de la Paz, ruega por nosotros"; *una vez* la Salve.

III—NUMERO DE VECES QUE PUEDE GANARSE EL JUBILEO. Esta indulgencia podrá ganarse tantas veces cuantas se pongan todas las condiciones señaladas en el número anterior, y puede aplicarse o a la misma persona que cumple las condiciones o a las almas del Purgatorio, pero no a otras personas vivas.

IV—PREPARACION AL JUBILEO—El Romano Pontífice recomienda encarecidamente que se instruya a los fieles sobre el Jubileo y se les anime insistentemente a que se aprovechen de tan gran beneficio. Conocida como tenemos la reverencia filial de nuestros sacerdotes hacia la Sede de San Pedro, inútil nos parece insistir más en este punto; pero fíjense bien en lo que dice el Romano Pontífice: "Deseamos de un modo especial que se haga esto principalmente por medio de las Predicaciones llamadas Santas Misiones, o de los Ejercicios Espirituales".

Ya os hemos escrito sobre este punto en Nuestra Circular anterior, solamente os citamos las palabras del Santo Padre para animaros más a aprovecharos de estos medios para la santificación de vuestros fieles, y añadir que no dejéis de instruirlos sobre el objeto de la presente en ninguna de las tandas que hayáis de dar.

En la firme esperanza de que este sea año verdaderamente Santo y como prenda de celestiales gracias os damos Nuestra Bendición Pastoral.

Nota: Sobre las condiciones para los impedidos de cumplir las condiciones señaladas en esta circular, delegamos a los sacerdotes y confesores para que obren con ellos según se dice en el *Boletín Eclesiástico* (Febrero, 1951), página 131; pero teniendo en cuenta que la confesión y comunión no deben omitirse en caso alguno.

† JULIO

Arzobispo de Cebú y Administrador Apostólico de Tagbilaran

OBISPADO DE NUEVA SEGOVIA

CIRCULAR No. 77

A NUESTROS MUY AMADOS VICARIOS FORANEOS, RECTORES DE SEMINARIOS, PARROCOS Y DEMAS SACERDOTES, DIRECTORES Y SUPERIORAS DE COLEGIOS Y ESCUELAS CATOLICAS, DIOCESANOS TODOS, GRACIA Y PAZ EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

La divina Providencia envía oportunamente a su Iglesia según la necesidad de las almas un caudillo hábil y prudente para conducir las almas al puerto seguro, no obstante que una tempestad borrascosa se interponga a su paso. Guiada por su divino Fundador, que ha prometido estar con ella hasta la consumación de los tiempos sigue su paso sin vacilación por el mar proceloso de la vida. Al frente de su Iglesia envió al inmortal Leon XIII el Pontífice de los obreros, llamado también el Papa del Rosario; a Pío X el Papa de la Eucaristía y del Derecho Canónico; a Pío XI el Papa de la Acción Católica y puso una valla al "modernismo" que amenazaba minar los fundamentos de la fe católica. En estos tiempos de crudo materialismo ha suscitado el actual Pontífice Pío PP. XII, llamado con razón el Pontífice de la Paz y del Amor, que con sus Encíclicas llenas de sabiduría y de amor, como la "Mediator Dei", la "Humani Generis" por no citar más que las recientes, ilumina con resplandores divinos a toda la Iglesia para disipar cuantas sombras han esparcido en su derredor los enemigos de Cristo. Recientemente ha enviado al clero católico

una vehemente Exhortación sobre la Santidad Sacerdotal, que desde la Introducción hasta la Exhortación final respira con vivísimos resplandores de luz, de amor para los sacerdotes; luz que ilumina las inteligencias, y amor que vivifica los corazones de los sagrados ministros del Santuario. Lleva la fecha 23 de Septiembre del Año Santo, 1950, duodécimo de su asombroso Pontificado. "Dominus conservetum".

Esta carta que no dudamos llamar la "Carta Magna" del sacerdote, debe ser leída con sincero amor, con profundo agradecimiento por todos los sacerdotes. Ancianos y jóvenes todos sin excepción debemos saturar nuestras almas con las luminosas doctrinas que irradian como torrentes de luz divina desde el amoroso corazón del Papa Pío XII al corazón de los sacerdotes. Secundando sus paternales deseos debemos leer esta vehemente Exhortación de Su Santidad, no una vez o de corrida, sino detenidamente y hacer de ella lectura espiritual diaria para meditarla después, sea por la mañana, que sería lo mejor y más indicado, o por lo menos antes de entregarnos al descanso después de los trabajos pastorales del día. Meditemos despacio la tan paternal exhortación, ya para avivar nuestro celo por nuestra propia santificación, ya también para rehacer nuestra vida sacerdotal a la luz de tan sabias y provechosas enseñanzas. Para este fin estamos tratando de poner un ejemplar en latín, castellano ó inglés en manos de cada sacerdote de esta Diócesis, y esperamos que sabrán sacar de ella el mayor provecho para unirnos más y más cada día al Corazón de nuestro divino modelo Jesucristo, y para la santificación de nuestros amados feligreses.

Por otra parte lamentamos la triste situación de la Iglesia en nuestra Patria Filipinas motivada por la alarmante escasez de sacerdotes, ya que para atender a mas de 18 millones de almas, sólo contamos con un número exiguo de sacerdotes, unos 2,125 entre seculares y regulares o religiosos; mientras que en Bélgica, por citar un solo ejemplo, para pastorear a los 8 millones de católicos, cuentan con unos 25,000 sacerdotes.

Limitando el caso en esta nuestra Diócesis, según el Censo de 1948, tenemos 851,873 almas, y el número de sacerdotes, entre seculares y religiosos, no son mas que 145; 98 del clero secular y 47 del clero regular. Según esto a cada sacerdote corresponde unas 5,875 almas, cuando debiéramos tener por cada mil almas un sacerdote por lo menos.

Lamentamos pues con Su Santidad esta triste situación de las Diócesis de Filipinas, y más aún tenemos que lamentar

el número tan pequeño del clero en esta Diócesis, y es nuestro deber urgentísimo tratar de poner el remedio, no solamente los mismos sacerdotes sino también los fieles; pues, todos estamos obligados a mirar por la conservación de la fe católica en nuestros pueblos, para salvar este precioso legado que hemos heredado de nuestros antepasados.

Surge pues esta pregunta angustiosa; ¿Cómo remediar esta escasez de sacerdotes? El Santo Padre Pío XII, en la parte tercera de su Exhortación nos da las NORMAS PRACTICAS para el reclutamiento del clero, y el cuidado de las vocaciones (Bol. Ecco. pág. 229, Abril 1951). Recomendamos, pues, con todo encarecimiento de nuestro corazón de padre y pastor a todos nuestros amados sacerdotes, principalmente a los Párrocos de ambos cleros, para que se enteren con la debida atención las normas y directivas que nos da Su Santidad, y las pongamos en práctica para obtener, con la ayuda de Dios, abundantes y escogidas vocaciones sacerdotales.

Sea el primer deber de todos, deber urgente, inaplazable, tanto de los sacerdotes como de los religiosos; tanto de los simples fieles, como también de las religiosas que trabajan en esta Diócesis, acudir a la ORACIÓN, como primer medio: "La mies es mucha y los operarios pocos. Pedid al dueño de la mies, que envíe operarios a su mies" (Luc. 10, 2). Es pues absolutamente necesario orar humilde y confiadamente a Dios nuestro Señor, orar con fe y perseverancia, hoy, mañana, y todos los días. Pero con ser la oración un medio efficacísimo, nos pide también el Santo Padre que unamos la acción a la oración, como dos poderosas palancas para obtener un buen resultado en esta campaña. En la selección de candidatos para el Seminario, todos los sacerdotes seculares y regulares debemos poner manos a la obra, para interesar a los buenos padres de familia, cuyos hijos diesen alguna señal de vocación para el sacerdocio, a fin de que lejos de poner obstáculos a ella, como suele acontecer en algunos casos, procuren favorecerla. Estas señales son, entre otras: a) inclinación a la piedad; una inteligencia clara o talento; b) carácter dócil y obediente; c) otras cualidades físicas y morales, que son fáciles de conocer entre los jóvenes a quienes el Párroco suele tener trato frecuente. Estos niños suelen hallarse en familias de costumbres arregladas, o de padres cuya conducta moral constituyen la honra y prez de nuestras parroquias. Prestad, pues, atención para hallar estos niños entre los que asisten a nuestra catequesis dominical, o acuden a nuestras Escuelas católicas o Colegios.

Suele suceder a veces que los mismos padres no se dan cuenta ni pueden ver en sus hijos estas señales de vocación al estado sacerdotal, por no tener experiencia, y en este caso el Párroco debe buscarlos y luego hablar con los padres del niño o del joven, y ofrecerles la ayuda de su caridad, máximo si se trata de familias pobres, donde ordinariamente suelen salir muy buenas vocaciones para el estado sacerdotal o religioso, que gracias a Dios, no faltan en nuestras parroquias.

Pero "la elección de candidatos, dice el Papa, que el Código de Derecho Canónico (Can. 1353) recomienda a los pastores de almas, debe constituir el empeño particular de todos los sacerdotes, que no sólo deben dar humildes y generosas gracias a Dios por el don inestimable recibido, sino que *deben no tener nada por más querido y agradable* que encontrar y prepararse un sucesor entre aquellos jóvenes que conocen adornados de las dotes necesarias. Para conseguir más eficaz éxito en este fin, todo sacerdote debe esforzarse por ser y mostrarse *ejemplo de vida sacerdotal* para que los jóvenes en cuya proximidad vive y en los cuales halle los signos del llamamiento divino, puedan constituir un ideal que imitar."

Para hacer una selección prudente de buenos candidatos, pedimos a los Párrocos y Directores de nuestros Colegios y Escuelas Católicas que avisen a los jóvenes que hubiesen encontrado en su parroquia o Colegio, para que se presenten al Mons. J. Sison, nuestro Auxiliar, a ser posible desde el 15 de Mayo próximo entrante o a lo mas tardar el 20 de dicho mes, o al P. Rector de Vigan o Laoag, y de acuerdo con el Sr. Obispo Auxiliar, a quien hemos encomendado la admisión de los candidatos a partir desde este curso escolar y siguientes, sean admitidos a entrar en el Seminario de Vigan o de Laoag (en este último los de Ilocos Norte sólomente), no definitivamente sino para ser probados y examinados si reúnen o no las cualidades necesarias.

Estos candidatos deben tener los documentos siguientes: 1) Certificado de matrimonio de sus padres; 2) Certificado de bautismo y Confirmación; 3) *Card* del VI Grado; 4) Certificado del médico declarando que no padece de ninguna enfermedad; y 5) Recomendación del propio Párroco. Estos candidatos pagarán al Seminario durante este período de prueba, un par de semana por lo menos, una pensión de UN PESO (P1.00) diario, si fueren hallados con las cualidades requeridas serán admitidos definitivamente, pagando una pensión de P500.00, además de los gastos por matrícula y otros personales. Si se trata de candidatos pobres, el propio párroco

procurará buscar un bienhechor entre las personas pudientes del pueblo, o les ayudará por medio de las Asociaciones Pías de la parroquia.

ESCUELA APOSTOLICA. Después de un detenido estudio (hace un año) y varias consultas con varones de experiencia, nos hemos decidido abrir una Escuela Apostólica en Balaoan, La Unión, el próximo mes de JUNIO de este año, bajo la dirección del Párroco actual y un sacerdote que nombraremos al efecto. Las condiciones para la admisión son las siguientes:

- a) que hayan terminado la Primaria (IV Grado) en alguna Escuela Pública o Privada o Escuela Católica;
- b) que hayan obtenido un promedio general de 80 a 85%;
- c) que sean hijos de familias católicas que gozan de buena fama y de buenas costumbres;
- d) que tengan intención de ingresar en el Seminario de Vigan después de cursar el VI Grado en la Escuela Apostólica;
- e) que paguen una pensión mensual de ₱25.00 con matrícula gratis, pero los gastos personales correrán a cuenta de sus respectivas familias.

Estos alumnos de V o VI Grado estudiarán además de las asignaturas del V o VI Grado según el Buró de Educación Privada, los rudimentos de la lengua latina y dos años de Religión y Urbanidad, que servirán de preparación para ingresar en el Seminario diocesano.

El éxito de esta nueva Institución dependerá del celo y cooperación de nuestros amados párrocos, sacerdotes y Directores, Superioras y demás Profesores de nuestras parroquias y Colegios o Escuelas católicas; mas también confiamos, en que los padres de familia aportarán su concurso a esta obra que se ordena y se establece para la debida preparación de los niños o jóvenes para la carrera sacerdotal. Dentro de algunos meses tendremos, Dios mediante, el nuevo Seminario Interdiocesano, que estamos construyendo en Vigan, fuera de la Ciudad a dos kilómetros de la Catedral, y debemos trabajar para que el número de jóvenes que aspiran al sacerdocio sea numeroso, pues, de esta Escuela Apostólica y de los Seminarios de Vigan y de Laoag, dependerá en gran parte el aumento de seminaristas menores. Ya sabemos por experiencia que muchos de los aspirantes al sacerdocio durante sus estudios en el Seminario Menor, en que se afirman sus deseos de servir al Señor como ministros, se dan casos de que no pueden seguir

y suele ser una mayoría; así que debemos procurar que haya muchos candidatos, a fin de salvar un buen número de ellos. Desde luego se impone una prudente selección, para que podamos contar con un número crecido de aspirantes al sacerdocio para el Seminario Mayor.

Para las familias cristianas es un gran honor de que el Señor se digno llamar a alguno de sus hijos al sacerdocio, para ser después dignos ministros de Jesucristo y para trabajar por la salvación de tantas almas que están privadas de la asistencia del sacerdote. El mérito es muy grande y el honor no es menos. Animo pues. Enviad vuestros hijos a la Escuela Apostólica y a los Seminarios de esta Diócesis.

La presente Circular será leída en todas las Iglesias y Colegios al recide un ejemplar. Es un ruego que hacemos a todos.

TRASCRIBASE en el Libro de Ordenes Episcopales.

Dada en Vigan, Ilocos Sur, Día de la Octava del Patrocinio de San José, 18 de Abril de 1951.

† S. SANCHO
Obispo de Nueva Segovia

OBRAS PONTIFICIAS MISIONALES

I

THE PROPAGATION OF THE FAITH

THE HOLY CHILDHOOD

Manila, January 14, 1951

Dear Promoters, Associates and Friends:

In these sad days when all around us rages religious persecution, we ought to turn our gaze upwards, towards the Star of the Three Kings which heralds the peace of Christ. In a country-by-country analysis, a Vatican Radio broadcast gave the following report on the persecution of priests and monks in areas behind the Iron Curtain:

Ukraine: Five thousand priests killed and a thousand Churches destroyed or closed.

Poland: A thousand priests deported to Siberia.

Baltic countries: A thousand priests murdered or jailed.

Czechoslovakia: Three hundred priests and an undetermined number of monks and nuns imprisoned.

Hungary: A thousand priests and monks murdered or deported, and another 589 prevented from carrying out their religious duties.

Bulgaria: One hundred and twenty priests killed or exiled.

Yugoslavia: A total of 1,954 priests killed, arrested or deported.

Albania: Some 715 priests and monks, including all the Bishops of the country, rendered incapable of performing their ministry.

One could further add what our missionaries in Korea and other Asiatic countries are suffering. The world seems to have lost sight of the Star of Our Lord, Jesus Christ. However, the Star has not altogether disappeared though its light, for the present may have been somewhat ignored and forgotten by men. Upon the Church rests the Divine mission to bring the light of the Gospel into the farthest corners of the earth. It is true that in some countries, the Church has been forced

to go underground, in hiding, due to savage persecutions. But the gates of Hell will never prevail upon her. The missionaries continue to point out the Star of Bethlehem to pagan peoples. As members of the Propagation of the Faith, we are their constant helpers for it is our vocation, too, to lead millions of infidels to the feet of Christ, to point out the Star of Faith to them—they who with anxious eagerness long for the blessing of our Christian life.

Our efforts to augment the members of the Propagation of the Faith and of the Holy Infancy has attained new heights, as may be seen from the appended list. But at the same time, let us not forget that the ideal we had aimed for this Holy Year is 50,000 members for the Propagation of the Faith and 25,000 for the Holy Childhood.

Number of members P.F. H.Ch.			Number of members P.F. H.Ch.		
Assumption Convent	347	364	Sta. Catalina College	223	356
#Concordia College	300	450	#Sta. Isabel College	400	343
Outside m.	200	10	O.m.	20	—
Consolacion College	308	500	Central Seminary,		
#Holy Ghost College	778	764	U.S.T.	66	—
O.m.	184	651	O.m.	157	170
Immaculate Heart Coll.	110	237	San Carlos Seminary	114	—
O.m.	10	—	#San Jose Seminary	135	—
#Loretto College	220	750	O.m. Sp.	21	—
O.m.	487	136	Ord.	1338	6
Malate Cath. School	427	544	University of Sto.		
O.m.	64	50	Tomas	500	—
Maryknoll College	172	310	St. Mary's Coll.		
Nazareth School	—	150	Diliman	57	13
Paco Cath. School,			O.m.	29	1
Boys	142	218	St. Joseph's Coll.		
#Paco Cath. School,			Quezon City	223	671
Girls	213	480	#St. Theresa's Coll.		
#St. Mary's Acad. Trozo	276	266	Quezon City	165	—
O.m.	25	534	O.m.	58	—
#St. Paul's Coll. Manila	368	451	St. Mary's Academy,		
O.m.	650	525	Pasay	116	140
#St. Scholastica's Coll.	594	624	San Mateo Parish,		
O.m. Sp.	425	—	Rizal	209	—
Ord.	710	642	#St. Paul's C. Parañaque	385	—
#St. Theresa's Coll.			O.m. Sp.	38	—
Manila	446	475	Ord.	368	105

Sta. Ana Academy,			St. Anne's Coll.		
Manila	88	340	Hagonoy	180	200
O.m.	300	500	Sp.	1	—
S. Miguel Cath. Inst.			Holy Family Academy		
Bulacan	310	307	Angeles	166	75
O.m.	140	20	St. Mary's Academy		
S. Pascual Inst.			Bacolor	133	180
Obando	400	50	Assumption Academy		
Sp.	5	—	Pampanga	370	504
Pulilan Parish. Bul.	170	—	O.m.	144	—
#St. Mary's Academy			St. Paul's Coll. Bocaue	22	—
Meykawayan	240	—			
			TOTAL	14747-13112	

P.F. H.Ch.
 Sept. 1950 10538 10958

means increase in membership

Papal Intention for February: For the apostolate of the great parts of Asia and Africa.

Sincerely yours in Christ,

La Ignaciana
 2821 Herran, Manila

JOSE M. SIGUION, S.J.
National Director

II

Manila, Febrero 8 de 1951

A LOS MM. RR. DIRECTORES DIOCESANOS DE LAS
 OBRAS PONTIFICIAS MISIONALES

Muy Reverendo y estimado Padre:

El espíritu misional se va extendiendo cada día mas en Manila y provincias, gracias a Dios y merced a la generosa cooperación de los MM. RR. Directores Diocesanos. Sin embargo, no hemos de descansar hasta ver la Obra de la Propagación de la Fe erigida en las Parroquias y alistados en ella todos los Católicos. Son las ansias del Padre Santo, de que todos los fieles oren y ayuden a todos los infieles. Son tan sencillos, por otra parte, los deberes de los socios de la Pro-

pagación, que sólo falta decidirse a comenzar esta actividad para ver el Reino de Cristo abrirse nuevos horizontes en los territorios misionales.

Deseo recordarle que las cuotas del Domingo Misional y demas limosnas destinadas a las Obras Pontificias Misionales se suelen enviar al Santo Padre por esta época. Sirvase, pues, remitirnos en este mes de Febrero, si todavía no lo ha hecho, las contribuciones de la Diócesis, con alguna relación de sus actividades misioneras del año.

Se han recibido ya varias cantidades de este año, tanto en la Delegación Apostólica como en el Centro Nacional. Las recibidas en esta oficina son las siguientes:

Archidiócesis de Manila (parcial)	₱25.178.27
Archidiócesis de Cebú	5.000.00
Diócesis de Lingayen	1.231.55
Diócesis de Nueva Cáceres	2.715.29
Diócesis de San Fernando	944.54
Diócesis de Tuguegarao	2.569.00
Diócesis de Bacolod	11.569.89
Diócesis de Calbayog	2.300.00
Diócesis de Jaro	3.790.04
Diócesis de Palo	1.717.32
Diócesis de Tagbilaran	1.730.00
Vicariato Apost. de la Montañosa	3.141.33

Se ruega que se distingan estas sumas en sus diferentes cuentas de "Propagación, Sta. Infancia, etc..., si no se ha hecho.

Con todo afecto y gratitud. de V. R. s.s. in Corde Jesu.

La Ignaciana
2821 Herran, Manila

JOSE M. SIGUION, S.J.
Director Nacional

PARTE DOCTRINAL

CAUTELA ANTE LOS FALSOS MILAGROS

POR MONS. ALFREDO OTTAVIANI,
Asesor del Santo Oficio.

Ningún católico pone en duda no sólo la posibilidad, sino la realidad del milagro.

La misión y la naturaleza divina de Cristo se ha demostrado también por los grandes y numerosos milagros que el Señor obró en este mundo; después, la Iglesia naciente superó las primeras dificultades y persecuciones, porque estaba sostenida por una particular asistencia del Espíritu Santo, que resultaba casi tangible por los carismas de que gozaban los apóstoles y muchas almas elegidas de las primeras generaciones cristianas.

Una vez consolidada la Iglesia, los dones carismáticos, como es bien comprensible, disminuyeron, pero no cesaron.

La asistencia del Divino Espíritu y la presencia de Cristo en su Iglesia durará hasta el fin de los siglos, y esta asistencia se manifiesta incluso con signos exteriores de lo sobrenatural: con milagros.

Para no poner sino unos pocos ejemplos, basta aludir a los milagros que se examinan para proceder a la beatificación de los siervos de Dios y a la canonización de los beatos. Son investigados rigurosamente, tanto desde el punto de vista científico como del teológico. Y todos saben con cuán escrupuloso rigor son examinadas las curaciones milagrosas que ocurren en Lourdes.

Pretendidos hechos sobrenaturales

No se quiera, pues, acusarnos de ser enemigos de lo sobrenatural si ahora nos ceñimos a poner en guardia a los fieles por las afirmaciones incontroladas de pretendidos acontecimientos sobrenaturales que en nuestros días pululan un poco por todas partes y crean el peligro de que se desacredite el verdadero milagro.

Por lo demás, Jesús mismo nos había ya puesto en guardia contra los "falsos Cristos y falsos profetas", que "harán grandes señales y prodigios hasta seducir, si fuese posible, a los mismos elegidos" (Mat. 24, 24). Y hechos de este género ocurrieron desde los primeros tiempos de la Iglesia (cfr. Act. Apost. 8, 9). Por eso es un derecho y un deber del magisterio de la Iglesia emitir un juicio sobre la verdad y sobre la naturaleza de hechos o relaciones que se asegura haber ocurrido

por una especial intervención divina. Y es un deber de todos los buenos hijos de la Iglesia someterse a este juicio.

Como sobre todas las madres, recaen sobre la Iglesia los más onerosos y dolorosos deberes; y como a todas las madres, a veces le toca a la Iglesia no sólo el deber de obrar, sino el deber de sufrir, callar y esperar. Hace cincuenta años, ¿quién se habría imaginado que la Iglesia tuviese que poner hoy en guardia a sus hijos, e incluso a algunos sacerdotes, contra pretendidas visiones, contra milagros alegados, en suma, contra todos esos hechos calificados como preternaturales que de un continente a otro, de un país a otro, atraen y excitan por todas partes a las multitudes?

Entonces, con tanto cientifismo y positivismo de moda, habría hecho reír a quien hubiera prestado atención y dado crédito a cosas que se llamaban supersticiones de la edad oscura; entonces se quería mal a la Iglesia, única que se obstinaba en defender la existencia, el valor espiritual negativo o positivo, la belleza o la fealdad de tales hechos. Uno de los temas más frecuentes y solemnes de la apologética era entonces el milagro.

Ahora la Iglesia tiene que advertir a sus hijos, por boca de sus Obispos y repitiendo palabras del divino Maestro (cfr. Mat. 24, 24), que no se dejen desviar fácilmente por semejantes acontecimientos, que no crean sino con los ojos bien abiertos y previas las más autorizadas investigaciones y encuestas.

Pasión popular por lo maravilloso

Asistimos desde hace años a un recrudecimiento en la pasión popular por lo maravilloso aun en materia de religión. Multitudes de fieles se dirigen al lugar de presuntas visiones y pretendidos prodigios y a veces desertan de la Iglesia, de los sacramentos, de la predicación.

Personas que ignoran las primeras palabras del credo se hacen apóstoles de ardiente religiosidad. Hay quien no tiene empacho de hablar del Papa, de los Obispos, del clero en términos de clarísima reprobación, y después se indignan de que no tomen parte, envueltos entre el pueblo, en todas las incandescencias y en todas las escandescencias de ciertos movimientos populares.

La cosa, por desagradable que sea, no debe maravillarnos.

En el hombre es un sentimiento natural aun el sentimiento religioso. Como el hombre es un animal racional, como es un animal político, así es un animal religioso. El pecado original, al llevar el desorden y el desequilibrio a la naturaleza del hombre y a todos sus sentimientos, atacó, por decirlo así, tam-

bién el sentimiento religioso. Se explican, por tanto, las desviaciones y los errores de tantas religiones naturales, ni más ni menos que se explican tantos absurdos de la historia del hombre. Verdad es que en materia de religión semejantes errores son más penosos.

Sino que la revelación y la gracia, habiendo venido a redimir al hombre de sus oscuridades y deficiencias, han restituído al hombre a la rectitud de su naturaleza, sobre todo en el orden religioso. Y esta gracia, después de haber sanado la naturaleza herida y enferma, suministra a la naturaleza misma superabundantes fuerzas para el servicio y el amor de Dios: fuerza de luz, llama de calor. De la palabra y de la sangre de Jesús nació la Iglesia, custodia e intérprete de la verdadera religión.

No hay que creer que se es religioso de cualquier manera que se sea; hay que serlo bien. Puede haber, y hay, desviación del sentimiento religioso, lo mismo que de los restantes sentimientos. El sentimiento religioso debe estar guiado por la razón, alimentado por la gracia, gobernado por la Iglesia, como toda nuestra vida y más severamente. Hay una instrucción, hay una educación, hay una formación religiosa. Los que con tanta ligereza han combatido la autoridad de la Iglesia y el sentimiento religioso, hoy se encuentran frente a la impresionante explosión de un sentimiento religioso instintivo, sin ninguna luz de razón, sin ningún apoyo de gracia, sin ningún freno ni gobierno. Y tan así es, que se desfogan en deplorables desobediencias contra la autoridad eclesiástica que interviene para poner el freno debido. Así ha ocurrido en Italia inmediatamente de las pretendidas visiones de Voltago; en Francia, con los hechos de Espis y de Bouxières; con las reuniones de Hamsur-Sambre (Bélgica); en Alemania, con las visiones de Heroldsbach; en los Estados Unidos, con las manifestaciones de Nacdah (La Crosse), y podríamos continuar citando ejemplos en otros países próximos y remotos.

Excesos de irreligión y religiosidad desbordada

El período que estamos atravesando se encuentra entre los excesos de la irreligión abierta y despiada o de la religiosidad desbordada y ciega. La Iglesia, perseguida por los unos, comprometida por los otros, no hace sino repetir su advertencia maternal; pero su palabra no la escuchan ni las negaciones de los unos ni la exaltación de los otros.

La Iglesia no quiere ciertamente ocultar en la sombra lo que Dios hace de prodigioso; pero quiere ilustrar a los fieles sobre lo que viene de Dios y lo que no viene de Dios y que

puede venir de su adversario y adversario nuestro: es enemiga del falso milagro.

Un buen cristiano sabe, y lo sabe por su catecismo, que la verdadera religión está en la verdadera fe, está en la revelación, la cual terminó con la muerte del último apóstol y fué confiada a la Iglesia, que es su intérprete y custodia.

No puede ser revelado nada más que sea necesario para nuestra salvación; no tenemos nada que esperar; lo poseemos —si quisiéramos valernos de ello—todo. Aun las visiones más acreditadas pueden suministrarnos nuevos motivos de fervor, pero no nuevos elementos de vida y de doctrina. La verdadera religión está esencialmente, además de en el conocimiento, en el amor de Dios y en el consiguiente amor del prójimo; y el amor de Dios, aun antes que en los actos de culto y de rito, está en hacer la voluntad de Dios, en obedecer sus preceptos. En esto consiste la verdadera religión.

Un buen cristiano sabe que en los mismos santos la santidad no consiste, por su naturaleza, en los dones preternaturales de visiones, profecías, prodigios, sino que está toda en el ejercicio heroico de la virtud. Una cosa es que Dios, en cierto modo, autentice con el milagro la santidad, y otra cosa es que la santidad consista en el milagro. No debemos confundir lo que es la santidad con lo que puede serlo y es, de ordinario, una contraseña infalible de ella; pero no es siempre tan claro que no haya necesidad del control necesario de la autoridad religiosa.

Las enseñanzas de la Iglesia no han sido nunca equívocas a este propósito; y el que va, más que tras la palabra de Dios, tras de acontecimientos de interpretación dudosa, ama más al mundo que a Dios. Aun en el caso de que la autoridad de la Iglesia canoniche a un santo, no por eso solo garantiza el carácter preternatural de todos sus hechos extraordinarios, y mucho menos aprueba todas sus opiniones personales; todavía menos garantiza cuanto narran, frecuentemente con imperdonable ligereza, biógrafos más ricos de fantasía que de juicio.

Credulidad e incredulidad

Para ser religiosos es preciso, volvemos a decirlo, serlo bien y debidamente. Para ser cristianos y ser devotos es precisa toda la atención que ponemos en las cosas más serias de la vida. Al buen creyente le daña tanto la incredulidad como la credulidad. Está bien: no todos pueden formarse una opinión directa de todos los detalles; pero entonces, ¿para qué están los Obispos y el Papa?

Es extraño: ninguno se atrevería a construirse por sí mismo una casa, coserse el vestido, hacerse un par de zapatos, curarse una enfermedad. Pero cuando se trata de la vida religiosa, se rechaza toda autoridad, se le niega toda confianza y hasta se desconfía y se desobedece desenvueltamente.

El sacerdote católico ha sido en los últimos doscientos años, y de modo más agudo en los últimos cincuenta, tan acusado, insultado, denigrado, tanto por la política como por la literatura, que se comprende que los fieles sólo a duras penas se acerquen y tengan confianza con el sacerdote. Pero en el innegable retorno a Dios a que asistimos, los fieles deben vencer toda prevención y volver a vivir en comunidad de sentimientos, de pensamientos y de fe con el sacerdote. De un decenio a esta parte, mientras que la autoridad religiosa permanece en prudente duda, el pueblo rompe toda cadena y se precipita en masa sobre hechos maravillosos que lo menos que se puede decir es que son incontrolados.

Debemos decir honradamente que fenómenos de este género serán acaso hechos de religiosidad natural, pero no son hechos cristianos y prestan un apoyo temible a cuantos en el cristianismo mismo, y frecuentemente en el catolicismo, quieren descubrir a toda costa infiltraciones y persistencia de supersticiones paganas. Del mismo modo que en nuestra vida moral se insinúa la culpa, así puede insinuarse en uno u otro individuo católico el error, y no es de maravillar a quien conoce lo que el hombre es; pero del mismo modo que la culpa debe ser reconocida como culpa si queremos librarnos de ella, así el error. Y como la Iglesia tiene el poder de perdonar los pecados, así tiene la divina misión de rescatarnos de los errores.

Escuchen los católicos la palabra de Dios, que la Iglesia y sólo la Iglesia conserva y repite íntegra e incorrupta; y no corran, como ovejas sin pastor, a donde resuenan otras voces que lo que quieren es cubrir la voz de Dios, si es verdad que se oponen a la voz de la Iglesia. Tenemos la Sagrada Escritura, tenemos la tradición, tenemos al Pastor Supremo y cien pastores junto a nuestra misma casa. ¿Por qué a quien nos combate y nos desprecia tenemos que darle un espectáculo de fatuidad o de insana exaltación? "Sed cristianos más lentos para moveros—escribía ya en sus tiempos Dante—; no seáis como pluma a todo viento"; y daba las mismas razones que tenemos nosotros: "Tenéis el Viejo y el Nuevo Testamento y el Pastor de la Iglesia, que os conducirá"; y concluía, como concluimos nosotros: "Esto os basta para vuestra salvación" (Par. V, 73-77).

Sección Litúrgica

WAS MARCH 19, 1951, A DAY OF OBLIGATION?

The Feast of St. Joseph is among the feasts enumerated in Canon 1247 for the Universal Church; on these days the faithful are supposed to attend Holy Mass and rest from servile work.

The Ordo Universalis for 1951 marked March 19 as a day of obligation, with the note that the liturgical celebration of the feast of St. Joseph, i.e. Office and Mass, would be transferred to Tuesday after Low Sunday.

The question was voiced whether the Ordo was right; whether March 19 the "*terminus a quo*" of the feast of St. Joseph was a day of obligation or not; whether the obligation in this case would be suspended or transferred too to the "*terminus ad quem*".

In 1693 the Feast of St. Joseph fell on Holy Thursday; the Sacred Congregation of Rites on September 13, 1692 issued a ruling for this occasion which until now is the only regulation concerning the non-transference of the Mass obligation to the Feast of St. Joseph. The instruction of the SRC, incidentally, sanctions also a departure from the law which permits only one Mass on Holy Thursday.

"Officium transferendum esse ad alium diem, juxta Rubricas Breviarii Romani et Decreta ipsius Congregationis; ceterum praeceptum audiendi Missam et vacandi ab operibus praedictis non esse transferendum, sed servandum esse praedicta Feria V Maioris Hebdomadae, adeoque per Ordinarios locorum accurate providendum, ut eo die aliquae Missae privatae, ante celebrationem solitae Missae Conventualis, celebrandae pro praecepti impletione non desint; sed tamen praeterea antiquus mos communionis Cleri in Missa solemni eius diei, quo Ecclesia SSmi. Eucharistiae Sacramenti institutionem et memoriam recolit, summa religione hactenus retentus nullatenus omittatur."

In the 18th century similar cases were proposed to the Sacred Congregation of Rites. The Vicar Capitular of the Diocese of Monopoli asked of the Congregation whether with

the transfer of the feast of the Principal Patron, which fell on Good Friday, the Office of the Mass obligation would be transferred too; the answer given was a clear "no" (March 20, 1707). Likewise, the clergy of the Cathedral of Barcelona inquired whether the transfer of the feast of St. George, the principal Patron of Catalonia, would entail the transfer of the Mass obligation too; the reply of the *SRC*: Office and Mass are transferred, but not the obligation of hearing Mass and resting from servile work (December 10, 1773).

Such decisions led De Herdt, the famous Belgian liturgist, to state as rule. "Si transferatur festum, quod feriationem annexam habet, non transfertur feriatio, sed haec servatur eo die, quo festum cadit" (*Sacrae Liturgiae Praxis*, II, #280).

To find a reason for this kind of procedure is almost a futile endeavour. The well-known English casuist, E. J. Mahoney, thinks that the most likely explanation is "propter bonum commune"; he writes:

"The faithful know that they have to hear Mass on a certain date, and they cannot be expected to be aware of the feast's translation to another day; the knowledge of such things can be acquired by an expert compiler of an *Ordo* only after prolonged study of the rules governing the transference of feasts. In order to avoid confusing the minds of the people, the obligation of hearing Mass is left on the *dies a quo*" (*Questions and Answers: The Sacraments*, Q. 98).

G. KLOESTERS, S.V.D.

Sección de Actualidad

CONSAGRACIÓN EPISCOPAL DEL EXCMO. SR. DR. D. MANUEL YAP, PRIMER OBISPO DE CAPIZ

A juzgar por la prensa, particularmente la cebuana, la consagración de Mons. Manuel Yap ha revestido caracteres casi apoteósicos. Toda la ciudad de Cebú ha vivido unos días de indescriptible júbilo y santa religiosidad, que no será fácil sean superados en el futuro. Ello prueba bien a las claras el aprecio y afecto que hacia el bueno y sabio pastor de Mandawe y Vicario General, abrigaban los fieles cebuanos, como si solo hubieran estado esperando el momento oportuno para exteriorizar la admiración tanto tiempo contenida. Y no solo Cebú, Carcar su pueblo natal, olvidando las hondas diferencias políticas que la dividen, se ha unido para recibir y tributar un digno homenaje a su hijo más ilustre.

Nació Mons. Yap el 17 de Enero de 1900. En su pueblo natal de Carcar estudió las primeras letras y el High School en Cebú a partir de 1915, terminando Valedictorian entre un grupo de 115 alumnos, algunos de los cuales figuran hoy día en destacados puestos de gobierno y en las ciencias. Sintiendo el llamamiento de Dios al estado sacerdotal, el joven Manuel, pospuesto todo otro ideal humano por halagüeño que fuera y que le podía traer a la imaginación su privilegiada inteligencia, entró en el Seminario de San Carlos de Cebú en 1921.

Terminados los cursos de latín y filosofía con nota sobresaliente, el entonces obispo de Cebú Excmo. Sr. Juan Gorordo, le envió a la Universidad de Santo Tomás en 1925, obteniendo al finalizar el curso de 1929 el grado de Doctor en Teología con la calificación de *meritissimus nemine discrepante*. El recuerdo de su extraordinaria capacidad para asimilar y exponer las lecciones, perdura todavía hoy día entre algunos de sus discípulos.

Ordenado de sacerdote en Septiembre de 1929, Mons. Gorordo le hizo su secretario, y en el mismo puesto continuó con su sucesor Mons. Gabriel Reyes. En 1935 fué nombrado párroco de Mandawe, y en esta su querida parroquia ha pasado 11 años, apacentando como buen pastor la grey de Cristo, nutriéndola con los sacramentos, y guiándola a los buenos pastos y apartándola de los venenosos. Prueba de esto último, y de que nunca ha desmentido la fama que de su extraordinario

talento diera en las aulas, es la actividad literaria verdaderamente fecunda y quizá no igualada. Ha escrito Mons. Yap:

- 1) Una serie de artículos sobre los Adventistas;
- 2) en 1929 otra serie de artículos sobre la fecha exacta del nacimiento de Cristo;
- 3) en 1934 un libro sobre teosofía en dialecto cebuano;
- 4) en 1947 un libro verdaderamente original, filológico y filosófico a la vez, sobre el dialecto cebuano;
- 5) en 1948 tradujo al cebuano un libro sobre los sacramentos, la misa y la semana santa, 460 páginas;
- 6) en 1949 tradujo el Nuevo Testamento al cebuano, un volumen de 700 páginas.

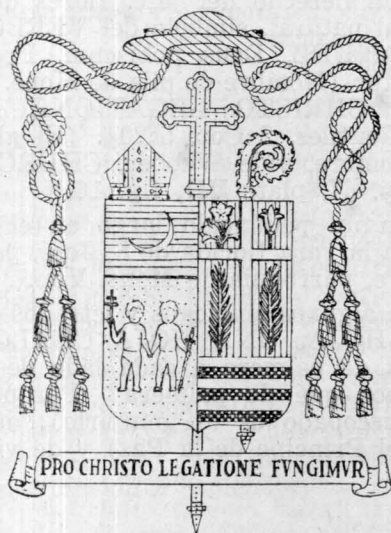
La Consagración.—Un programa de tres días de fiestas había preparado el Comité para honrar al nuevo obispo. Aunque el día 30 era el señalado para la oficial recepción y bienvenida del Excmo. Nuncio de Su Santidad en Filipinas, éste arribó a Cebú el día 28, siendo recibido en el aeropuerto por las autoridades eclesiásticas y civiles y una gran multitud de fieles. Del aeropuerto formando una parada se dirigieron todos a la Catedral, donde tuvieron lugar las preces de rúbrica. A continuación y en el atrio de la Catedral se dió al Excmo. Sr. Nuncio Mons. Egidio Vagnozzi una cordial bienvenida por parte de las autoridades civiles de la ciudad, haciendo uso de la palabra el Excmo. Sr. Alcalde de Cebú D. Miguel Raffiñan y D. Ismael Alvarez, gran Caballero de Colón.

El día primero de Mayo, fiesta de los apóstoles S. Felipe y Santiago, a las 6:30 a.m. se formó la procesión en la residencia del Ex-Secretario Cabahug, y de allí en perfecto orden procedió a la parroquia de Mandawe, donde había de tener lugar la consagración. Ofició de Consagrante el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en Filipinas, y de Coconsagrantes los Excmo. Sres. Obispos Jaime T. G. Hayes, de Cagayan de Misamis y Manuel Mascariñas, de Palo. Asistieron además los Excmos. Sres. Arzobispos de Cebú y Manila, Monseñores Julio Rosales y Gabriel Reyes respectivamente, el Obispo de Jaro Excmo. Sr. José Ma. Cuenco, el Obispo de Calbayog Excmo. Sr. Miguel Acebedo, el Obispo de Tuguegarao Excmo. Sr. Alejandro Olalia, el Obispo-electo de la Prelatura de Cotabato Excmo. Sr. Gerardo Mongeau y el Administrador Apostólico de la Prelatura de Davao, Ilmo. Sr. Clovis Thibault, P.M.E. Ocupó la cátedra del Espíritu Santo el Excmo. Sr. Obispo de Jaro, pronunciando un elocuentísimo sermón, que publicaremos íntegro D.m. en el próximo número del *Boletín*.

Las impresionantes ceremonias culminaron con la entonación del Te Deum por el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad y la primera bendición a todos los fieles congregados por el recién consagrado obispo.

En puestos distinguidos presenciaron las ceremonias los Padrinos siguientes: Hon. Gobernador de Cebú Manuel Cuenco, Ex-Sec. Sotero Cabahug, Ex-Repres. Hon. Maximino Noel, Sr. Juan Abellana, Sr. Ramon Melgar, Dña. Esperanza L. Osmeña, Dña. Esperanza Velez, Dña. Josefa Noel, Dña. Lerida Rosal y Señorita Susana Silva.

Al mediodía tuvo lugar un banquete compuesto en su totalidad de eclesiásticos, en el que hicieron uso de la palabra, en obsequio del recién consagrado obispo, sendos representantes del Clero secular y regular, los Excmos. Arzobispos de Cebú y Manila, el Excmo. Sr. Yap y el Excmo. Sr. Nuncio en Filipinas.



La vida y el futuro apostolado del Excmo. Sr. Manuel Yap están representados en su escudo de armas, diseñado como tantos otros por el Excmo. y Revmo. Sr. Mariano Madriaga, Obispo de Lingayen, quien lo describe en la forma siguiente: Escudo partido: la derecha, la diócesis de Capiz; la izquierda, personal de Mons. Yap.

ARMAS DE LA DIÓCESIS DE CAPIZ: En el jefe, azul, la luna creciente, plata, símbolo de la Inmaculada Concepción, patrona de la nueva Diócesis.

En campo de oro, un par de GEMELOS. En Visaya, KAPID, de donde viene el nombre CAPIZ (Philippine Census of 1918, vol. I). El gemelo de la derecha ostenta una cruz patriarcal para recordar que el primer Arzobispo Filipino es un Capiceño, Mons. Gabriel M. Reyes, D.D., Arzobispo de Manila; el de la izquierda ostenta una espada de forma antigua porque el primer Presidente de la República era Capiceño también, Gen. Manuel A. Roxas.

ARMAS PERSONALES DE Mons. YAP: Una cruz latina en fondo encarnado (gules); descansa sobre cuatro fajas de plata alternadas con tres ajedrezadas (detalles del Escudo de MAGALLANES, Vide ESPASA, Tomo 32, p. 55); la cruz de Magallanes en Cebú. Mons. Yap es Cebuano.

En el cantón derecho del jefe, flores de GLADIOLO en forma de cruz, al natural, símbolo del VERBO HECHO HOMBRE, el EMMANUEL, Deus nobiscum, Pro Quo Episcopus Legatione Fungitur (Nombre de pila de Mons. Yap: MANUEL; su lema: PRO CHRISTO LEGATIONE FUNGIMUR del Apóstol de los Gentiles, 2 Cor. 5:20). El gladiolo como símbolo del Dios-Hombre, vide Webber, CHURCH SYMBOLISM, 2nd Ed., 1938, p. 67, plate VII, fig. 16.

El lirio con un pedúnculo largo en el cantón izquierdo del jefe significa la vara florida de S. José, patrón de la parroquia de Mandawe, parroquia de Mons. Yap.

YAP, según algunos sinólogos y letrados del Sur de China, significa UNA HOJA, UNA HOJA CUALQUIERA. Hemos puesto una hoja de palmera a cada lado de la cruz. Razón: simetría. Y ¿por qué de palmera? Porque es símbolo del martirio (el episcopado es un martirio), de paz (el Obispo es embajador del Príncipe de la Paz) y de victoria.

Sección Homilética

DOMINGO III DE PENTECOSTES (3 de Junio)

La Indefectibilidad de la Iglesia

Se ha dicho, y con gran razón, que todo cuanto existe, está ordenado al servicio de la Iglesia. Esta corta frase condensa en sí todo cuanto pudiera decirse sobre la eterna vitalidad de la Iglesia de Cristo. Las cosas, los sucesos de la vida, todo cuanto se desenvuelve en el universo tiende, según el plan divino, al servicio de aquellos que han sido llamados a la gracia de la salvación. "Para quienes aman a Dios, dice S. Pablo, todas las cosas cooperan al bien". En virtud de esta ley, la Iglesia es lo único permanente, lo único que subsiste al tiempo y a los seres. Estos, cumplida su misión desaparecen, se pierden en el mar del olvido. La Iglesia, sin embargo, perdura en su existencia, cada día más pujante, más repleta de vida, más joven y perfecta.

La lección de la historia.

Si hay algo que más salte a la vista en el estudio de la historia es la verdad de la eterna vitalidad de la Iglesia de Cristo. Cuando Jesucristo se fué a los cielos su Iglesia sólo contaba con un reducido número de seguidores. El Espíritu Santo descendió sobre ellos e impulsados por su fuerza divina se dispersaron por el mundo a predicar la Buena Nueva. Los resultados fueron asombrosos. A los pocos años la doctrina del Crucificado llegaba hasta los confines del mundo entonces conocido. Arreció el vendaval de las persecuciones. Y fué para que la semilla se dispersase más y más en una exuberante y copiosa floración. La sociedad religiosa fundada por Jesús se establecía a cada momento más fuerte e indestructible. No faltaron las luchas internas. Ellas vinieron a contribuir a que la verdad se afianzase más inmoviblemente y su luz brillase con más extensión y esplendor.

El secreto del triunfo.

A veces los no-católicos se preguntan asombrados: ¿Dónde se esconde el secreto de la siempre vigorosa vitalidad de la Iglesia Católica? ¿Por qué los siglos no logran envejecerla y las persecuciones e intentos de destrucción no vienen sino a fortalecerla más y más en su doctrina y enseñanzas, en su culto, constitución y vida interna?

Aquella solemne y enfática promesa de Cristo a Pedro nos descubre la clave del misterio. *"Tu eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella"* Mt., 16, 18. El sentido del texto está bien claro. Las fuerzas infernales con los poderes del mundo y del pecado jamás lograrán vencerla. La Iglesia luchará denodadamente para vencer al fin a sus enemigos. Marcada con el sello de la divinidad triunfará hasta de la misma muerte. Nada ni nadie prevalecerá contra ella.

Recordemos también aquellas postreras palabras de Cristo a sus Apóstoles tan llenas de confianza y optimismo divinos. *"Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id y predicad a todas las naciones... y he aquí que yo estoy con vosotros en todo tiempo, hasta la consumación de los siglos"*. Mt., 28, 18-20. Que fué decir a sus Apóstoles, y en ellos, a todos sus sucesores: Aunque yo me aparto de vuestra vista mi presencia permanecerá en medio de vosotros. Os acompañaré en vuestra obra de predicación y enseñanza. Y, sobre todo, en la santificación de las almas.

Conclusión.

Es ley de vida que allí donde entre el elemento humano habrá siempre y por fuerza deficiencias, miserias y pecado. Siendo la Iglesia de Cristo una sociedad divino-humana, no debe asombrarnos el encontrar a lo largo de su historia momentos en que la Barquilla de Pedro parecía verse amenazada por el naufragio. Es cierto que ha habido y hay malos ejemplos, que entre el ideal y la realidad existe una gran distancia, que tanto en la primitiva Iglesia como al presente ha habido y hay mucho que corregir, castigar y reformar. Aún admitiendo la fría lógica de los hechos no debemos dar cabida al desaliento o a la duda sobre la indefectibilidad de la Iglesia.

FR. P. G. T.

DOMINGO IV DE PENTECOSTES (10 de Junio)

La infalibilidad de la Iglesia

Aún no ha transcurrido un año desde que el Santo Padre Pío XII alzándose majestuoso en su trono de Roma declaró ante el mundo católico que la Santísima Virgen, Madre de Dios, había ascendido en cuerpo y alma a la gloria celeste. El Dogma de la Asunción ha quedado solemnemente declarado. No hay, pues, motivo para la menor duda. Es esta una ver-

dad tan cierta en su contenido, como cierto es que Dios no quiere ni puede engañarnos. Ciertos grupos de ministros protestantes no pudieron por menos de alzar un grito de escándalo aduciendo como razón que el Santo Padre no puede arrogarse tales poderes, pues Jesucristo no se los concedió a hombre alguno.

Infalibilidad de la Iglesia.

Jesucristo, al instituir su Iglesia, la dotó de todas las prerrogativas indispensables para el logro de su fin propio. Entre otras la concedió el don de la infalibilidad. Jesucristo sabía bien que sin este privilegio su Iglesia quedaría socabada en sus fundamentos de unidad de creencia. Sin él, la verdad revelada pronto se convertiría en un campo de controversias, opiniones, sistemas y escuelas. Sin embargo, con ayuda de la infalibilidad la Iglesia quedaba salvaguardada en su misión de enseñanza del más mínimo error. El depósito revelado estaba en sus manos fresco y puro, tal como el Espíritu Santo se dignó inspirarlo. Y así los hombres podrían entregarse total y confiadamente a la verdad revelada y proclamada por la Iglesia sin temores a confusionismo o error. La verdad de la Iglesia sería la verdad de Dios. Esto fué lo que Jesucristo atestiguó a sus Apóstoles: “El Espíritu Santo os lo enseñará todo, y os recordará cuantas cosas os tengo dichas” (Jn., 14, 24). “Enseñad... y estad ciertos que yo estaré con vosotros todos los días hasta la consumación de los siglos” (Mt., 28, 20). Los apóstoles sabían que contaban con la asistencia divina, por eso en sus enseñanzas usaban términos enérgicos y con autoridad S. Pablo decía a sus cristianos: “Aún cuando un ángel del cielo os anunciara un evangelio diferente del que os hemos predicado ¡sea anatema!” (Gal., 1, 8). Y los Apóstoles reunidos en Jerusalén se expresaban así: “Ha parecido al Espíritu Santo y a nosotros” (Acts., 15, 28).

Objeto de la infalibilidad.

Si hay alguna verdad de nuestra sacrosanta religión más oscurecida por los prejuicios protestantes es ésta de la infalibilidad. Ello naturalmente nace de lo mal entendido que se tiene el concepto de infalibilidad, y sobre todo, del objeto a que se extiende.

La infalibilidad de la Iglesia se extiende a las verdades enseñadas por Jesucristo relativas a la fe y las costumbres, las cuales forman parte del depósito de la revelación. De donde se sigue que cuando el Santo Padre habla “ex cathedra”, es decir, cuando pronuncia una decisión como Jefe Supremo de

la Iglesia basándose en las fuentes de la Revelación, no establece una 'nueva' verdad divina. Su misión, como cabeza de la Iglesia, se extiende a declarar, tanto en su magisterio ordinario como extraordinario, alguna de las verdades contenidas sustancialmente bien en la Sagrada Escritura, bien en la Tradición. Dado el hecho que muchas veces la verdad revelada no se presenta de un modo *explicito*, sino mas bien de manera *implicita*, es decir, contenida en otras verdades, es evidente que se requiere un proceso de inquisición y discernimiento hasta conseguir que dichas verdades brillen con toda claridad y esplendor. Y es aquí donde vemos la labor de la Iglesia, que con la asistencia del Espíritu Santo consigue discernir y entresacar la verdad revelada a fin de que todos los cristianos crezcan en conocimiento y perfección.

Sujetos de la infalibilidad.

La infalibilidad reside en la Iglesia docente que se halla constituida por el Papa y todos los Obispos del orbe católico unidos con él. Al otorgar Jesús a sus Apóstoles el don de la infalibilidad se la otorgó también a sus sucesores. Jesús les dijo: "El Espíritu Santo os recordará todas las cosas *que os he dicho*" (Jn., 14, 26). "Enseñadles a observar todo lo que *os he mandado*" (Mt., 28, 20). El Espíritu Santo asiste, por tanto, de modo especial a la Iglesia docente a fin de que las almas marchen por el camino de la verdad. La Iglesia docente reunida en concilio general es infalible en materias de fe y costumbres reveladas por Dios. El Papa con los Obispos repiten aquellas palabras de los Apóstoles: "Ha parecido al Espíritu Santo y a nosotros" (Acts., 15, 28).

La infalibilidad reside de modo particular en la sola persona del Papa. Esta verdad contenida claramente en la Sagrada Escritura y corroborada por la Tradición culminó en su definición dogmática en 1870 por el Concilio Vaticano. El Papa es infalible con la misma infalibilidad de la Iglesia cuando hablando "ex cathedra" como Pastor y Doctor de toda la Iglesia, define verdades referentes a la fe y costumbres. El, como sucesor de Cristo, es la piedra sobre la que descansa la Iglesia.

P. G. T.

DOMINGO V DE PENTECOSTES (17 de Junio)

Salvación solamente en la Iglesia

El hecho de que la Iglesia Católica se presente ante el mundo, particularmente en estos tiempos de 'libertades', como la sola y única religión verdadera, es algo que no cabe en la mente de la gran mayoría de los no-católicos. Para estos todas las religiones, de ese infinito número que llena hoy el mundo, son buenas, y cada uno es libre para adorar a Dios según le dicte su propia conciencia. La Iglesia Católica, sin embargo, rechaza enérgicamente tan especiosa proposición y formula el principio de que Cristo fundó una Iglesia, la cual no es otra más que la Iglesia Católica. Ella es el camino de salvación para todos los hombres. Todos, pues, están estrictamente obligados a pertenecer a ella, y si alguien se empeña en salirse o no quiere entrar por ese camino de salvación necesariamente se perderá.

"Extra ecclesiam nulla salus".

La Iglesia Católica consciente de su misión salvadora ha propugnado siempre que ella es la fuente de salvación y que, por tanto, es necesario aceptar su doctrina a fin de lograr la salvación eterna. S. Cipriano expuso de modo contundente el sentir de la primitiva iglesia al afirmar que, "Quien quiera tener a Dios por Padre ha de tener a la Iglesia por Madre" (Ep., 74, 7). Y el mismo Santo añade: "Nadie podrá salvarse sino es dentro de la Iglesia" (Ep., 4, 4); y, por tanto, "Fuera de la Iglesia no hay salvación" (Ep., 73, 21).

Esta profunda convicción de la Iglesia primitiva, tan propiamente expresada en la frase de S. Cipriano: "Extra Ecclesiam nulla salus", ha pasado a ser la más completa expresión de los derechos de la Iglesia a ser la única fuente de salvación para los hombres. El Cuarto Concilio de Letrán adoptó esta fórmula literalmente, y desde entonces, el dicho de que fuera de la Iglesia no hay salvación ha venido a ser uno de los principios más básicos y sanos de la Eclesiología.

Los no-católicos al oír este principio de que fuera de la Iglesia no hay salvación acusan a la Iglesia de exclusivista, de criterio cerrado y sumamente rigorista. Una frase como ésta, que de un tajo acaba con la vida de toda denominación herética o cismática es una píldora muy difícil de pasar. Esto, según ellos, es ajeno al espíritu de Cristo. Supone demasiada intolerancia y severidad.

Cuestión "de derecho".

Para llegar a una clara y precisa explicación de que fuera de la Iglesia no hay salvación, consideremos primeramente dicha fórmula en un plano "de derecho". Nos consta por el Evangelio que Cristo fundó una Iglesia visible y jerárquica. Para eso reunió a sus Apóstoles y discípulos. Al irse El al cielo les ordenó se dispersasen por el mundo a predicar sus divinas enseñanzas. En sus manos dejó todos los medios necesarios: un cuerpo de doctrina divina, autoridad para ordenar, y poder para santificar las almas mediante los sacramentos. "Quien a vosotros oye a mí me oye, y el que os desprecia a mí me desprecia" (Lc., 10, 16). Jesús, pues, vino a identificarse con su Iglesia. Y como no hay otro camino para llegar a Dios sino es por Cristo, y a Cristo sólo se le puede comprender mediante su Iglesia, se sigue lógicamente que para vivir a Cristo es necesario estar unido a su Iglesia. Sin duda que Jesucristo pudo haber dispuesto otro orden de cosas. Mas el punto no es lo que Cristo pudo hacer, sino lo que hizo. La Iglesia es, por tanto, el orden, la organización, el medio ordinario de salvación, el único y exclusivo canal por el que nos viene la verdad y la gracia de Cristo. Fuera de ella no puede haber salvación. ¿Cómo, pues, la Iglesia Católica no ha de mostrarse exclusivista siendo como es la Iglesia de Cristo? Su exclusivismo es el de la verdad. Por eso tiene que condenar forzosamente cualquier otra iglesia que se presente como "separada" de la Iglesia original de Cristo. No puede haber más que una Iglesia, como uno es Cristo, una la fe y uno el bautismo.

Cuestión "de hecho".

Si descendemos ahora al terreno de los hechos particulares, es decir, si consideramos a los individuos en particular ¿sería recto afirmar que todos y cada uno de cuantos se hallan fuera de la Iglesia se han de condenar irremisiblemente? Afirmarlo categóricamente es ir en contra de la doctrina y el sentir de la Iglesia. La teología católica enseña que la gracia no va vinculada *exclusivamente* a los sacramentos. Dios, autor de ella, es libre para dispensarla cuando quiera y como quiera. El puede muy bien obrar de un *modo extraordinario*, es decir, puede salvar a un alma aún cuando no pertenezca de hecho a la Iglesia. Sabemos que basta que un alma se afane para hallar la verdad para que Dios la asista con su gracia. Dios no hace responsables a quienes ignoran la verdadera religión sin culpa propia.

De todo lo cual se deduce claramente que esta doctrina de que fuera de la Iglesia no hay salvación se aplica tan sólo a quienes son malos de corazón, a cuantos culpablemente están fuera de la Iglesia, a aquellos que “pecan contra la luz”, como dice Newman.

P. G. T.

DOMINGO VI DE PENTECOSTES (24 de Junio)

La Comunión de los Santos

Cuantas veces rezamos el *Credo* confesamos: “Creo en la comunión de los Santos”. Si preguntásemos a la gran mayoría de católicos qué es lo que entienden por la Comunión de los Santos, veríamos, con profundo desconsuelo, que apenas si saben darnos razón de lo que este dogma significa. Y, sin embargo, ¡es esta una verdad tan consoladora, tan rica en esperanzas e incomparables tesoros! San Pablo nunca se cansó de inculcarla a los primeros cristianos convencido como estaba de que esta verdad viene a descubrirnos algo de las riquezas de la vida íntima de la Iglesia de Cristo.

Una gran familia

Tres grandes familias integran la Iglesia fundada por Cristo, las almas que gozan de Dios en el cielo (Iglesia Triunfante), las que se purifican en el Purgatorio (Iglesia Purgante), y las que viven y luchan aun en la tierra (Iglesia Militante). Todas juntas vienen a constituir una sola familia, un solo Cuerpo, porque una sola es la cabeza, Jesucristo; uno solo el vínculo que les une, la caridad, y uno solo el destino final, el cielo. Existe entre los miembros de este Cuerpo, de esta gran familia una comunicación de bienes espirituales y una solidaridad de vida y movimiento que se llama “*La Comunión de los Santos*”.

El tesoro de la Iglesia

Esta gran familia cristiana tiene en su poder una herencia sagrada de ricos e infinitos bienes espirituales. Está formada por la superabundancia de los méritos de N. S. Jesucristo y por el amor, buenas obras y sacrificios de la Santísima Virgen y de los Santos, es decir, de todas aquellas almas que están en gracia de Dios. Todos los miembros, pues, de este Cuerpo Místico concurren en su medida a formarlo, y todos y cada uno están llamados a participar de tan valiosas riquezas. Naturalmente que este tesoro de la Iglesia está al servicio, de un modo especial, de los miembros débiles y enfermizos. “Si un miembro

sufre todos los miembros sufren con él, así como el bienestar y prosperidad de un miembro se refleja en los otros. Sabemos que cuando un pecador se arrepiente, Dios en su infinita misericordia, le perdona la ofensa y el castigo eterno debido por el pecado. Sin embargo, Dios en su justicia, exige que haga reparación mediante un castigo temporal. Y es aquí donde brilla la inmensa caridad de los miembros de la Iglesia de Cristo. Todos ellos encabezados por Jesucristo se ofrecen a socorrer la necesidad de tales miembros con la superabundancia de sus méritos y riquezas espirituales, y la Iglesia, usando de sus poderes concede "*indulgencias*" por las que suple la insuficiente reparación de los miembros débiles con la abundancia de los méritos de Cristo y de sus Santos.

La Iglesia triunfante y militante

Estas dos Iglesias se hallan íntimamente ligadas por una abundante comunión de bienes espirituales. Las almas aquí en la tierra veneran y rezan a los ángeles y santos, y éstos, a su vez, interceden a Dios por ellas. Sabemos por la doctrina católica que los Santos ven a Dios, y en Dios ven, como en un espejo, todas las cosas. Nos ven a nosotros honrándoles como amigos de Dios e invocándoles como intercesores. Y mantienen con nosotros una comunidad de sentimientos, de oraciones y méritos, porque nos aman, se interesan por nosotros, ruegan por nosotros a Dios y nos son aplicados sus méritos. Los no-católicos encuentran incompresible la devoción y veneración que los católicos sentimos hacia los santos, y, en especial, hacia la Santísima Virgen. Conviene tener presente que nosotros *adoramos* solamente a Dios, Autor y Creador de cuanto existe. A los Santos los veneramos porque vemos en ellos un reflejo de la santidad y perfección de Dios. En ellos encontramos a Dios. Y como Dios está en ellos es muy obvio que busquemos su intercesión delante de El, seguros de que han conseguir cuanto necesitamos.

La Iglesia purgante y la Iglesia militante.

La Iglesia militante mantiene también con las almas del Purgatorio una comunión de sufragios y caridad. Estas almas que necesitan purificarse antes de verse en la presencia de Dios, son incapaces para merecer cosa alguna en propio favor. Pero como los miembros del Cuerpo de Cristo "son cuidadosos para ayudarse mutuamente" ocurre que la Iglesia militante ofrece continuamente sufragios, oraciones, indulgencias y buenas obras por estas almas que sufren. Todo católico se siente movido a expiar y sufrir por "las pobres almas" del Purgatorio, especialmente en la Santa Misa, pues sabe por la Sagrada Escritura

“que es santo y saludable orar por los difuntos a fin de que se vean libres de sus pecados” (II Macch., 12, 43).

P. G. T.

SAN PEDRO Y SAN PABLO (Viernes, 29 de Junio)

El poder de la Iglesia para perdonar los pecados

Cuando Jesús vió al paralítico del evangelio le dijo: “Te son perdonados tus pecados”. Entonces los fariseos murmuraban: “¿Quién puede perdonar sino solo Dios?”. Hoy, como en tiempo de Jesús, abundan también quienes niegan a la Iglesia Católica el poder para perdonar pecados. Esta actitud nace de la ignorancia o mala interpretación de las Sagradas Escrituras. En ellas consta explícitamente que Jesús concedió a su Iglesia la facultad para perdonar los pecados que los hombres cometiesen contra Dios.

Necesidad de tal poder

Cristo al morir fundó su Iglesia con el propósito de establecer el reino de Dios en la tierra mediante la santificación de las almas. Y quiso que su Iglesia fuese siempre santa y pura, sin mancha ni arruga (Eph., 5, 25-27). Sin embargo, el mismo Cristo reconoció que no faltarían escándalos, que habría deficiencias, caídas y pecados... Mas para que los hombres no se desalentasen jamás en sus aspiraciones hacia el ideal, hacia la santificación, Jesús puso en manos de la Iglesia extraordinarios poderes de rehabilitación. Hizo donación a su Iglesia de la potestad de perdonar los pecados, de sanar las heridas de las almas, de levantarlas a la altura de donde habían caído.

Concesión del poder

Al rodearse Jesús de sus Apóstoles les confirió ciertos poderes que no concedió al resto de sus seguidores. Un día les dijo: “Lo que desatareis en la tierra será desatado en los cielos” (Mat., 18, 18). Y a Pedro en particular también le dijo: “Lo que desatares en la tierra será desatado en los cielos” (Mat., 16, 19). El sentido de esta promesa logró su completa revelación cuando pocos días después de la resurrección Cristo se presentó en medio del Cenáculo donde estaban sus discípulos congregados, y les dijo: “La paz sea con vosotros. Como el Padre me ha enviado a Mí, así os envío yo a vosotros”. Y dichas estas palabras sopló sobre ellos y dijo: “Recibid el Espíritu Santo; aquellos a quienes perdonareis los pecados, les

serán perdonados; y aquellos a quienes se los retuviereis les serán retenidos" (Jn., 20, 19-23).

De estas palabras se deduce claramente que Jesús transmite a sus Apóstoles, y en ellos, a su Iglesia, la misma misión que el Padre le había confiado. El era el Cordero de Dios enviado para quitar los pecados del mundo (Jn., 1, 29). En su poder estaba el perdonar o retener los pecados contra Dios (Mt., 9, 26). Pues esta misma potestad es la que pasaba ahora a su Iglesia en la persona de sus Apóstoles. Ella quedaba constituida juez de las conciencias de los hombres, con poder omnímodo para perdonar y para retener no uno y más pecados, sino todos los pecados sin excepción. Fundándose en estas palabras de Jesús, los Padres y Doctores de la Iglesia han afirmado y defendido siempre los derechos de la Iglesia para perdonar los pecados.

Conclusión

Ciertamente que la generosidad de Jesús para con su Iglesia no conoció límites. La hizo participante de sus propios poderes que le competían como Dios. Y todo ello para bien y salud del hombre. ¿Qué más pudo hacer en nuestro favor que así no hiciera? La Iglesia, con las entrañas de misericordia del Salvador, espera en todo momento al hijo pródigo para librarle del peso de sus pecados, para curarle de sus heridas cual buen samaritano. Y jamás se enojará contra nosotros aun cuando nos veamos forzados a confesarle cien veces las mismas debilidades. Agradezcamos tan grandioso beneficio y amemos a la Iglesia nuestra Madre.

P. G. T.

Sección de Casos y Consultas

I

OBLIGACIÓN DE LAS PROCLAMAS EN EL MATRIMONIO

Teniendo a la vista la nueva ley civil que trata de la celebración del matrimonio, que hasta los mismos Mayores Municipales ya pueden solemnizar matrimonio, quiero saber en este caso, si se me presenta un soltero de otra provincia que quiere casarse con una soltera del lugar, o vice versa, o si ambos son de otra o distinta provincia, desconociendo el estado del o de la contrayente o de ambos; y siguiendo las leyes de proclamar como mandan los cánones en su lugar natal, y por el mero hecho de enviar carta a su párroco correspondiente de proclamar a tal fulano y fulana, puede tardar la celebración de dicho matrimonio y por esa tardanza hay probabilidad que se acerquen los contrayentes al Mayor Municipal que les case.

Se pregunta:

1. *¿Qué debe hacer el párroco en este caso?, si les casa hay probabilidad que se exponga el sacramento a ser nulo, por no saber el estado fijo del o de la contrayente; y si no les casa, también se les expone a ocasión de estar en pecado, porque pueden decir que si el Padre no nos casa enseguida, está el Mayor que nos puede casar con toda facilidad, y de hecho algunos se han acercado a él y les casó.*

2. *¿Acaso es suficiente preguntar al interesado si está libre o no, si es de otra secta o no?*

UN PÁRROCO

R.—El Párroco no puede omitir las proclamas que prescriben los cánones 1022, 1023 y siguientes. Este es un precepto terminante que se debe cumplir aún en el caso de que algunos, por falta de instrucción religiosa o por falta de interés en cumplir con lo mandado, prescindan de eso y se casen por lo civil, pues el deseo de evitar que esos fieles no estén en pecado no puede justificar que se omita un precepto tan grave como es el que se hagan las averiguaciones necesarias y canónicas para que conste que los contrayentes no tienen nada que se oponga a la válida y lícita celebración del matrimonio. A este propósito dice la S. C. de Sacramentos en la Instrucción de 29 de Junio de 1941, después de ponderar la injuria que

hacen al Sacramento del Matrimonio y la culpa grave que cometen los contrayentes que celebran matrimonio sin cumplir con lo que la Iglesia manda para la válida y lícita celebración del mismo "Et quidem iniuriam hanc atque culpam participant etiam administri Ecclesiae, qui nupturientes, etsi inconsiderate tantum, ad celebranda vetita connubia admittunt, graviter neglecto officio sibi commissio accurate explorandi ne contra S. S. Canonum statuta eadem nectantur" (Ibid. n. 2).

Con esto ya se puede responder a las dos preguntas:

A la primera. El Párroco debe cumplir con lo mandado por la Iglesia, aunque por eso, los contrayentes amenacen casarse por lo civil.

A la segunda. No es suficiente la afirmación de los contrayentes aunque sea *jurada* de que son libres y de que no pertenecen a ninguna secta acatólica. No basta esa afirmación pues el canon 1019 sólo admite esa prueba en peligro de muerte y cuando no sea posible hallar otras pruebas y no haya indicios en contra de esa afirmación. He aquí sus palabras: "Cuando se ha de celebrar el matrimonio *estando en peligro de muerte alguno de los contrayentes*, si no se pueden buscar otras pruebas, bastará la afirmación *jurada*, de los mismos contrayentes, con tal que no haya indicio en contra, de que están los dos bautizados y no media entre ellos ningún impedimento" (Can. 1019, § 2).

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

II

SOBRE LAS FIESTAS DE LOS PUEBLOS

1—*En las fiestas tradicionales de un pueblo en honor de un Santo o Santa, ¿a quién incumbe el deber de formar comités para la celebración, al Cura Párroco o a los del Municipio con el Mayor y concejales?*

Sucede en muchos pueblos en provincias que los del Municipio se adelantan constituyendo comités, recaudan dinero y preparan la fiesta a su modo pidiendo limosnas para misas inclusive para la fiesta del Patrón. Pero, en verdad nada dan para el culto y lo gastan en músicas, juegos, bailes, dramas etc. etc. De este modo se aprovechan del dinero recaudado con pretexto de ayudar al culto religioso, para emplearlo en mil frivolidades a fin de profanar la fiesta.

2—¿No hay alguna ley que prohíba a los del Estado entrometerse en las fiestas patronales de un pueblo, invocando la separación de la Iglesia y Estado, para que pueda encargarse solo el Párroco con sus comités en la celebración de las fiestas patronales y así no dar lugar el abuso de algunos municipales en esas ocasiones?

UN PÁRROCO

R. 1—La formación de Comités para todo lo religioso de la fiesta pertenece exclusivamente al Párroco que es la Autoridad religiosa en el pueblo. Para la parte puramente civil de la fiesta, el Municipio tiene autoridad por la ley para formar Comités.

R. 2—No conocemos ley alguna que prohíba esa intrusión de que con razón se queja el consultante. El Código Administrativo que habla de las fiestas de los pueblos en los artículos 2282 a 2284, sólo se ocupa de la fijación de fecha de las mismas, sin que regule otros aspectos en ellas. Pero es evidente que los Municipios no pueden ocuparse de cosas que son por su misma naturaleza religiosas como las Misas. Así que el Párroco conviene que instruya a los fieles para que no den limosnas para esas Misas pedidas por los concejales y que luego se emplean en cosas profanas y aún pecaminosas. Como hay tanta ignorancia religiosa es fácil que muchos ni siquiera se paren a pensar en el desorden moral y religioso que ese modo de obrar encierra en sí mismo. Por eso creemos que con la instrucción en la forma más eficaz y prudente que se pueda se remediarán muchos de esos males. Si hace falta habrá necesidad de acudir a las Autoridades Superiores como el Gobernador Provincial y en último término al Secretario del Interior para que prohíban a los concejales esos abusos. Si no se pueden desarraigar esos desórdenes se podría pensar si sería mejor trasladar con el permiso del Ordinario a otra fecha la fiesta religiosa separándola de la fiesta civil que es la sola que cae bajo la competencia de los Municipios. Así se pondría un remedio eficaz a esos abusos que cita el consultante.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

III

SOBRE LA INVOCACIÓN «MATER IMMACULATA» EN LA LETANIA LAURETANA

Parece que en Filipinas (supongo también en España) hay la costumbre de añadir la invocación "MATER IMMA-

CULATA" en la Letanía de la Santísima Virgen. Cf. *Manual de las Hijas de María*, página 551; *Venite Adoremus* (Bicol), página 33; *Catecismo Breve*, Madrid 1926, p. 109.

¿Es éste un privilegio? El *Rituale Romanum* y el *Breviario* no ponen tal invocación. Si no hay privilegio, ¿no sería ésta contra el canon 934, § 2?

UN SACERDOTE

R.—Esa adición es lícita en España y en los que fueron sus antiguos dominios, por concesión de Clemente XIII contenida en el Breve *Eximia pietas*, de 14 de marzo de 1767 accediendo a los ruegos de Carlos III, Rey de España (Bull. R. Prati, vol. 3, p. 1142). Véase también Antoñana "Manual de Liturgia Sagrada", n. 631, p. 857 nota (5) y a Ferreres "Tesoro del Sacerdote" I, n. 702 en la nota. Como Filipinas pertenecía a España cuando se dió ese Breve participó de ese privilegio el cual continúa no obstante el cambio de condición política de este país. Como esa concesión fué para España y demás países mencionados, no figura la advocación citada en los libros auténticos de la universal Iglesia. Pero puede lícitamente usarse en Filipinas por toda clase de personas pues la concesión fué para todas las personas que viven en esos países.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

IV

MATRIMONIO DE UN CHINO CASADO EN CHINA

Ticio, un Chino, que tiene esposa en China, trata de casarse con una Filipina en el lugar donde está como despachador de una tienda de su tío; se acercó al Párroco de dicho lugar, diciéndole que quiere casarse con la tal fulana según el rito de la Iglesia, alegando esta razón: que su esposa en China ya le ha escrito pidiendo la separación, puesto que ellos no viven en compañía, sino uno en Filipinas y la otra en China.

Se pregunta:

1. ¿Acaso puede el Párroco en conciencia solemnizar tal matrimonio según el rito de la Iglesia?
2. Si en caso que sí, ¿hay necesidad de hacer un *afidavit* firmado por Ticio, de no habitar ya con su esposa china, si ésta después cambia de parecer

viniendo a Filipinas para vivir otra vez con Ticio, o éste vuelve a China de vacaciones?

UN PÁRROCO

R.—Es doctrina de la Iglesia claramente expresada en el canon 1013, § 2 que “La unidad y la indisolubilidad son propiedades esenciales del matrimonio, las cuales en el matrimonio cristiano obtienen una firmeza peculiar por razón del sacramento” Estas propiedades convienen no sólo al matrimonio cristiano sino también al de los infieles, pues dimanar de la naturaleza específica del matrimonio.

Conforme a eso en el Syllabus de Pío IX figura entre los errores condenados el siguiente que lleva el no. 67 “*Iure naturae matrimonii vinculum non est indissolubile...*” (Enchiridion n. 1767). De modo que el matrimonio de ese chino celebrado con su esposa en China es indisoluble por derecho natural y no pueden los esposos disolverlo a su voluntad, como indica el caso que se proponen hacerlo.

La ley civil de Filipinas reconoce también esa indisolubilidad. El nuevo Código en el artículo 71, después de afirmar que todos los matrimonios celebrados en el extranjero y válidos según las leyes vigentes de cada nación, serán también tenidos por válidos aquí, exceptúa, de conformidad con el derecho internacional, los matrimonios bigamos o polígamos según está determinado por la ley de Filipinas. Así que ese matrimonio de que habla el caso que se supone fué válidamente celebrado en China, es reconocido como tal en Filipinas y por lo tanto ese chino no puede celebrar matrimonio válido aquí mientras viva su esposa de China. En este sentido decía el Intérprete oficial de la Ley Civil de matrimonio cuyo artículo 19 es igual al 71 del nuevo Código: “If the marriage contracted in China by a Chinese is valid there as such, it is also valid in the Philippines, and any marriage subsequently contracted by him in this country during the lifetime of his first wife, shall be illegal and void from its performance.” (Letter to Mr. Juan Galleron, June 30, 1931).

Teniendo presente la doctrina expuesta contestamos así a las dos preguntas;

A la primera.—El párroco no puede en conciencia solemnizar ese matrimonio, según lo dicho. Y en el orden civil incurriría en el caso que tal cosa hiciera en la pena de *prision mayor* según el artículo 349 del Código Penal Revisado.

A la segunda, *Negative* en todo.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

Sección Informativa

MUNDO CATÓLICO

ROMA.—Beatificación de Pío X.—El día 3 de Junio del corriente año tendrá lugar la solemne beatificación de Pío X, el Papa de la Eucaristía. El día 3 de Septiembre del año pasado la S. C. de Ritos pasó el fallo favorable sobre las “virtudes heroicas”, y el 11 de Febrero de este año la misma Congregación expidió el Decreto para la beatificación, haciendo constar la certeza sobre los dos milagros que habían sido propuestos, obrados por la intercesión de tan glorioso Pontífice. El primer milagro ocurrió en 1928 y el segundo en 1936, siendo ambas curaciones realizadas en dos Religiosas. Por vía de información recordamos que son 7 los Papas que tienen el título de Beatos: Victor III († 1087), Urbano II († 1099), Eugenio III († 1153), Gregorio X († 1276), Inocencio V, O.P. († 1276), Benedicto XI, O.P. († 1304), Urbano V († 1370). Los Papas que tienen el título de santo son 76, siendo el último canonizado S. Pío V, O.P. en 1712.

Celebración de la Fiesta del Papa en Milán.—Con motivo del aniversario de la elección del Papa Pío XII, el Emmo. Cardenal Shuster, O.S.B., Arzobispo de Milán, escribió para la prensa un artículo del que *L'Osservatore Romano* entresaca una nota simpática que cede en honor de nuestro Santísimo Padre el Papa, y que nosotros traducimos de dicho periódico para nuestros lectores. Dice así el Card. Shuster: “El día 2 de Marzo de 1939 durante el conclave del que saldría elegido Sumo Pontífice, me refería el Card. Pacelli —que en aula del conclave le tocaba junto a mí, o mejor dicho entre los dos estaba el Patriarca de Lisboa—, aquel dicho de S. Pío V, O.P.: “cuando estaba en el Convento tenía una cierta esperanza de salvarme. Cuando llegué a ser obispo comencé a perderla, y la perdí del todo cuando llegué a ser Papa”. A la objeción del Card. Pacelli para rechazar su nombramiento, yo, continúa el Card. Shuster, le hice observar que S. Pío V había desmentido con los hechos su pronóstico pesimista, y aún había llegado a ser una de las más esplendorosas y eficaces figuras del renacimiento católico después del Conc. Tridentino. El Card. Pacelli no respondió. Mas después de su formal elección canónica exclamó en voz alta: “Miserere mei, oh Señor, en tu inmensa misericordia”. La historia de estos doce años de Pontificado me han dado la razón. Es verdad que Pío XII durante la guerra ha bebido, como Aquel de quien es Vicario, el caliz de la Pasión; mas Dios le ha proporcionado durante el Año Santo tales consuelos y triunfos religiosos como quizá no los haya conseguido ninguno de sus Predecesores”.

El pueblo italiano mantiene su Universidad Católica.—Desde años atrás se viene celebrando anualmente en toda Italia la *Giornata Universitaria* (el Día de la Universidad), con el fin de recaudar fondos para mantener

siempre floreciente la Universidad del Sacro Cuore de Milán. Gracias a una bien planeada propaganda, el pueblo italiano está adquiriendo conciencia de que la Universidad Católica de Milán es *su Universidad*. La recaudación del año 1950 alcanzó la suma de 122 millones de liras. Y este año se espera que el pueblo católico italiano responda con mayor generosidad.

ESTADOS UNIDOS.—El Rosario Radiado.—Ya son 26 las emisoras americanas que incluyen en sus programas el rezo diario del santo Rosario, y casi todas lo hacen en las horas de mayor escucha, de seis a nueve de la noche. Se calcula que son cinco mil las localidades de la nación a las que llega la recitación, y en ella se invita a los oyentes para que se unan a este gran media para alcanzar la paz del mundo.

AFRICA.—Primer Congreso Eucarístico en Costa de Oro.—Con gran esplendor se ha celebrado el primer Congreso Nacional Eucarístico en Kumasi, Costa de Oro (áfrica occidental inglesa). Se calculan en 50.000 solos los peregrinos que acudieron a Kumasi, entre ellos muchos no católicos. El Legado Papal fué el Excmo. Mons. David Mathew, delegado apostólico en el Africa oriental y occidental. Asistieron además 2 arzobispos, 6 obispos y 8 Vicarios apostólicos. El Santo Padre dirigió un radio mensaje al clausurarse el Congreso, en el que recordaba cómo la misión que hoy se encuentra tan floreciente, empezó solo hace 50 años. La fe, añadía el Sumo Pontífice, que os une a la Silla de Pedro y al Vicario de Cristo sobre la tierra, fué la que por primera vez predicaron los apóstoles, la misma que defendieron Cipriano y Agustín, lumbreras inmortales de la áfrica católica. Al Congreso asistió también Nana Asantahene, Rey de los Ashanti, acompañado de varios jefes de tribus africanas.

ESPAÑA.—Avila.—“*Apóstoles de la Santificación Universal*” es el título de la primera Circular que nos llega de Avila para su inserción en el *Boletín Eclesiástico* y nosotros la damos cabida de buen grado. Dice así: “El Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Avila, de fecha 27 de abril de 1949, daba a conocer el movimiento iniciado en Bélgica, en la Abadía de S. Andrés de Brujas. Deseando la dirección Central de ese movimiento establecer un Centro Nacional en cada país para mayor facilidad e intensidad del mismo, se encuentra en este ciudad el Sr. Abate belga R. D. León Soete, director-fundador de “Contemplación y Apostolado” y de “Los Apóstoles de la Santificación Universal”. El Centro Nacional Español de “Los Apóstoles de la Santificación Universal”, con la aprobación del Excmo. Sr. Obispo de Avila, queda establecido en la Casa Central de la Institución CHARITAS de la misma ciudad. El Centro Nacional se ocupará de la Propaganda en España y América latina de esta *grande obra de gran oportunidad*, en frase de N. SSmo. Padre Pío XII.

El próximo mes de Abril comenzará a publicarse el Boletín "SANTIFICAR", versión al castellano de la publicación francesa. Su título *santificar* dice claramente su programa, su fin, su razón de ser: presentar a todos, en toda su fuerza, el mandamiento de la santificación demasiado desconocido. Las suscripciones se recibirán en el Centro Nacional. El R. D. León Soete al visitar los lugares teresianos siente especial satisfacción, agradeciendo a Santa Teresa de Jesús que sea en Avila donde pueda quedar establecido el Centro Nacional Español. Nada más lógico que en la llamada Avila de los santos, patria chica de la gran Santa, que ostenta en Roma en la Basílica de S. Pedro el título de "MADRE DE ESPIRITUALES". Damos la bienvenida a esta hermosa Obra, ya aprobada por Pío XII y muchísimos Prelados, y le deseamos gran difusión en toda el mundo. Avila, 2 de Marzo de 1951."

La segunda Circular lleva por título "CHARITAS sacerdotal" y reza así: Para mayor honra y gloria de Dios y compenetración nuestra, permítenos, carísimo hermano en el sacerdocio, darte a conocer una Obra que ha de llenar sin duda la medida de tus anhelos sacerdotales. El día 31 de Enero de 1942, el Excmo. y Revmo. Sr. Obispo de Avila, con el voto y aprobación del Excmo. Cabildo, erigió canónicamente la "PIA UNION CHARITAS" en el altar de N. Sra. de la Caridad de su S.A.I. Catedral. El fin específico de esta obra es la restauración de la vida cristiana en su genuino espíritu de caridad. Quiere ser activa y guerrera, auténtica cruzada, que con las armas de la devoción al S. Corazón de Jesús, por medio del Inmaculado Corazón de María, satisfaga los deseos de este mismo Corazón: REINAR EN EL MUNDO POR AMOR.

El ingreso en la PIA UNION "CHARITAS" equivale al compromiso de vivir la caridad y ser apóstoles de la misma. La promesa de vivir la caridad la entendemos con una donación total, Amar a Dios con la disposición de hacer lo más perfecto, según el propio estado; y a amar al prójimo con la perfección evangélica que desea Cristo, dispuestos a no faltar voluntariamente. La promesa de apostolado de la Caridad, responde a los deseos de Cristo manifestado a Sta. Margarita María. "Tiene sed ardiente de ser amado y de que los hombres se amen entre sí". Nosotros queremos satisfacer esta sed y darle el consuelo de ver como hacemos efectiva la caridad, y luchamos cual cruzados, para que lo sea en todo el mundo. Nos conforta su promesa: *Reinaré apesar de mis enemigos*".

Sacerdotes y Seminaristas, religiosos y seglares respondieron muy pronto al "llamamiento" y se comprometieron a ser Cruzados del Corazón de Cristo Rey, unidos todos en santa Hermandad, para mejor estímulo y consecución del fin propuesto. Nuestra unión de caridad y oración y una hojita breve que atice el fuego de nuestros compromisos, constituye el resumen de nuestra sencilla Organización, que está por encima

de los fines concretos de Congregaciones y Asociaciones piadosas. A todas las amamos porque queremos amar todo lo que ama Cristo y su Iglesia, pero no pretendemos directamente ninguna forma de espiritualidad o apostolado concreto; solo queremos llegar a tener conciencia de nuestro espíritu de cristianos, de sacerdotes, de religiosos, que en último término se reduce al espíritu de caridad, pues no a otra cosa se reduce la ley y consejos de Cristo.

Con este espíritu y estos angelos progresó rápidamente la PIA UNION hasta que para mayor satisfacción de todos, en Mayo de 1949 el Sr. Obispo de Avila, Moderador de la Obra, aprobó los Estatutos definitivos, en los cuales se concretan las diferentes secciones. La Obra se divide en agrupada y dispersa, según los miembros quieran o no contraer compromisos de organización. La Pia Unión agrupada la constituyen tres agrupaciones: Sacerdotal, seglar masculina y seglar femenina, dirigiéndose cada grupo por peculiares normas. En esta fase de organización, enviamos este llamamiento a todos los sacerdotes. Creemos sinceramente que la unión y compenetración sacerdotal es el mejor preservativo y estímulo para la virtud. Te envitamos hermano sacerdote, a la Pia Unión, pero sobre todo a la P. U. organizada. Sus normas sencillísimas han de servir para ayuda y no para complicación de nuestros ministerios. Serán lo más simple posibles, pero también lo más eficaces dentro de la simplicidad. Tenemos que conocernos y amarnos, tenemos que sentir el calor y aliento fraterno. Además, en los Estatutos o Normas peculiares de la agrupación sacerdotal, aprobados por el mismo Sr. Obispo en 1949, está previsto para los que lo deseen, lazos de mayor unión con la Obra y entre los hermanos, con carácter privado y a base de los votos de pobreza y obediencia.

Que el Corazón de Cristo bendiga estos esfuerzos y te inspire, hermano en el sacerdocio, lo que mejor estimule a tu perfección sacerdotal. Avila, 2 de Marzo de 1951.—El Delegado de Propaganda y Organización del Grupo Sacerdotal, Román Cortés, Pbro., Director Espiritual del Seminario Conciliar de Vich, Barcelona. N.B. Para más informes, dirigirse al Delegado D. Román Cortés. También en la Administración del Boletín existe propaganda sobre la Pia Unión.

FILIPINAS

Mons. Mongeau obispo-electo de la Prelatura de Cotabato-Sulú.—Después de más de una década de fecundo apostolado en Cotabato, la Nunciatura en Filipinas transmitió al Superior P. Gerard Mongeau la grata nueva de su nombramiento como Obispo titular de Diana, para ocupar la Prelatura de Cotabato y Sulú erigida en 1950. Mons. Mongeau llegó a Filipinas hace doce años como Superior del primer grupo de Misioneros de Padres Oblatos de María Inmaculada. Nació el nuevo obispo en Epihany, Quebec, el 4 de Febrero de 1900. Entró en el Noviciado de los PP.

Oblatos a los 18 años, cuando estudiaba en la Universidad de Ottawa. Fué ordenado de sacerdote el 14 de Junio de 1924 en S. Antonio de Texas, donde su Congregación tiene la Casa de estudios de filosofía y teología. Destinado como coadjutor a la parroquia de N. Sra. de Guadalupe, en Austin, en su mayoría compuesta de mejicanos, aprendió allí el español. En 1930 volvió a S. Antonio como profesor de la Casa de Formación, y a los dos años fué nombrado Rector de la misma, cargo que ocupaba cuando fué designado como Superior de la Misión de Cotabato, llegando a Filipinas en Octubre de 1939. Reciba Mons. Mongeau y la Congregación de PP. Oblatos la más sincera enhorabuena del *Boletín Eclesiástico*.

Dimite el Ilmo. Sr. Prefecto de Mindoro.—El Ilmo. Sr. Enrique Ederle, S.V.D., quebrantada su salud a causa de dos graves enfermedades, se ha visto obligado a presentar su dimisión como Prefecto Apostólico de Mindoro a la S. C. de Propaganda Fide, siéndole aceptada. En 1946 fué operado del riñón izquierdo, y en 1949 sufrió la fractura de una de las piernas durante un viaje de administración por Mindoro. Después de 8 meses de tener escayolada la pierna, aún no se encuentra curado, viéndose imposibilitado para seguir al frente de la extensa Prefectura.

Mons. Ederle nació en la Provincia de Entre Ríos, Argentina el 3 de Octubre de 1895. Entró en la Congregación del Verbo Divino en Holanda, y allí recibió la ordenación sacerdotal, regresando en seguida a su patria, pero para poco tiempo, pues en Junio de 1926 llegaba a Filipinas. Su primer destino fué la isla de Lubang en Mindoro. Mas antes de finalizar el año fué trasladado al Seminario de Vigan, como Prefecto de los seminaristas mayores. Debido a sus excelentes dotes fué nombrado primer Rector del Seminario de Binmaley, Lingayen, y después, en 1933, Rector del Seminario de Vigan, y en 1936 pasó como Rector al Colegio de San Carlos de Cebú, hoy Universidad. Terminada la guerra, fué nombrado en 1946 Prefecto Apostólico de Mindoro, para suceder al Excmo. Sr. W. Finneman, S.V.D., asesinado por los japoneses. Deseamos al Ilmo. P. Ederle pronta curación para que siga prestando sus valiosos servicios en favor del pueblo filipino.

DIÓCESIS DE NUEVA SEGOVIA.—**Project of the Interdiocesan Seminary in Vigan, Ilocos Sur.**—This Interdiocesan Seminary will be of three stories with framework, beams, flooring of the first and second floor, all concrete; outside walling of hollow blocks (cement); the flooring of the third story and all inside divisions, of first class wood. There will be a CHAPEL with a capacity of 400 persons with five altars (wooden) basement with tiles, pews of wood. Auditorium: One story of the side wings will be destined for it with a capacity of 300 persons. The initial cost of the Building, according to rough estimate, will be about P300,000.00. When the whole Seminary is completed, it will cost P450,000.00 more or less. It will occupy a lot of not less than six (6)

hectares, situated between the Cathedral and the Monastery of Fatima, with a distance of about two kilometers from each place.

This interdiocesan Seminary is for the Seminarians of the Dioceses of Nueva Segovia, Lingayen, Tuguegarao and for the Vicariate of the Mt. Province, with a capacity for one hundred twenty-five Major Seminarians and Fathers Professors needed. Funds for the Construction of the Seminary:

From the Diocese of Nueva Segovia: Deposited in the Savings Account No. 20515	P 75,000.00
From the Diocese of Lingayen	P 60,000.00
From the Diocese of Tuguegarao	P 40,000.00
Received from the Apostolic Nuncio	P 10,000.00
Donation of Bishop Sancho	P 25,000.00
Total amount at our disposal	P210,000.00

A Pious Foundation is established with proper funds for the celebration of a daily Mass which shall be said perpetually in the Chapel of the Major Seminary of Vigan, either by the Father Rector or by a Professor whom he may designate. Donations are expected from religious associations of the Dioceses mentioned above and from our countrymen who have emigrated to America and Hawaii and Guam.

<i>Donations:</i> of a pious person	P10,000.00
Id. Dr. Alejandro Arce and Family	P 3,000.00
Id. Rev. Fr. Baltazar Lazo	P 2,000.00
Id. Rev. Fr. Enrique Dulay	P 2,000.00
Id. Rev. Fr. Clemente Tabije	P 1,000.00

The work will begin January 1951, God willing. The main Building will be finished in June for the opening of classes. During the month of December 1950, the Plans of the Building will be presented to the respective Bishops of Lingayen and Tuguegarao and to the Apostolic Nuncio.

N.B.—This project is patronized by the Apostolic Nuncio to the Philippines, Most Rev. Egidio Vagnozzi.

El P. Silvestre Sancho Provincial y Vice-Canciller.—El M.R.P. Silvestre Sancho, O.P. ha sido recientemente elegido Prior Provincial de la Provincia del Smo. Rosario de Filipinas, cargo que lleva consigo el de Vice-Canciller de la Universidad Católica Pontificia. El día 13 de Mayo la prensa manilana publicaba en primera plana el nombre del R. P. Pedro Lumbreras, O.P. para ocupar dichos cargos, mas a los pocos días llegaron noticias de haber renunciado el eminente teólogo romano, y en su lugar haber sido elegido canónicamente el M.R.P. Silvestre

Sancho, muy conocido y estimado en Filipinas por los importantes cargos que desempeñara durante los 20 años de su anterior estancia en las Islas.

El M. R. P. Silvestre Sancho nació en Encinacorva, Zaragoza, el 31 de Diciembre de 1893, contando 58 años en la actualidad. Ingresó en la Orden Dominicana e hizo los estudios de filosofía en el Convento de Ocaña, Toledo, pasando después a los Estados Unidos para cursar la teología. Llegó a Filipinas el año 1921 siendo destinado como profesor al Colegio de S. Juan de Letrán, del que más tarde había de ser su Rector. A últimos de 1934 salió para España siendo elegido Prior de la Casa de formación de Avila, cargo que no llevó a terminar por haber sido nombrado Rector Magnífico de la Universidad de Santo Tomás, tomando posesión el 23 de Julio de 1936. Encontrándose en España en 1941 estalló la guerra con el Japón, y se vió impedido de volver a Filipinas. Como Rector el P. Sancho hizo notables mejoras en la Universidad, distinguiéndose además como gran educador y afamado orador sagrado. El nuevo Prior Provincial al momento de ser elegido ocupaba en el Ministerio de Justicia español el cargo de Capellán Mayor de todas las prisiones españolas. El *Boletín Eclesiástico* desea cordialmente al nuevo Provincial y Vice Canciller de la Universidad Católica un feliz viaje de retorno a Filipinas y muchos años de próspero gobierno.

BIBLIOGRAFIA

Breve Catecismo de la Vida de Oración.—Por el P. Gabriel de Santo María Magdalena, O. C. D., Profesor de Teología espiritual en la Facultad Teológica de Santa Teresa en Roma. Traducido del italiano por el P. Ismael de Santa Teresita, O. C. D., Director de *Miriam*.—Un opúsculo de 9 1/2 x 13 1/2 cm., de 62 págs. En rústica, Ptas. 3. (Por correo, Ptas. 0'40 más; por correo, contra reembolso, Ptas. 1'15.)—*Luis Gili, editor, Córcega, 415, Barcelona.*

«Es preciso orar siempre y no desfallecer.» Orar para mantenernos en gracia de Dios, y orar para recuperarla si la hubiéremos perdido. La oración nos une a Dios; si la descuidamos, insensiblemente nos separamos de Él. Cuando la Virgen, en sus últimas apariciones en Fátima, insiste sobre la apremiante necesidad de orar para salvar al mundo; cuando el Santo Padre recomienda constantemente la necesidad de orar, es porque ciertamente la humanidad se va apartando de Dios, va prescindiendo de Dios..., y la paz es incierta, y el hambre y la miseria corporal y espiritual son un hecho lamentable. Nunca como hoy está el mundo necesitado de almas fervientes de oración, y de ahí la oportunidad de este opúsculo.

El breve catecismo de la vida de oración, cuya sólida doctrina se fundamenta principalmente en las enseñanzas de Santa Teresa y San

Juan de la Cruz, da lecciones sobre la naturaleza y partes de la meditación, y sobre sus formas, métodos y aplicaciones; enseña a orar con facilidad y con fruto a los que «no saben orar» y a superar las dificultades que presenta la práctica de la oración a los que «no pueden orar». No se trata de una obra ascética de elevadas efusiones místicas para provecho y solaz de las almas privilegiadas, sino simplemente de un *catecismo* que, en forma dialogada y con lenguaje sencillo, nos enseña a hablar a Dios con el corazón y a sacar de la oración y meditación el máximo aprovechamiento espiritual.

El hecho de que se haya traducido este opúsculo al *francés, inglés, holandés, alemán y japonés*, será su mejor recomendación. La traducción castellana, bien esmerada por cierto, deseamos vivamente que alcance la mayor difusión posible en España y países de habla española, para el bien de las almas.

Frangite Panem.—*Breve comentario literal-histórico-dogmático-ascético sobre la santa Misa y sus ceremonias.* Por Monseñor VICENTE MAESANO, Profesor de Teología Dogmática y Director espiritual del Seminario Pontificio Pío XI, de Asís. Versión de la 2a. ed. italiana por Cipriano Montserrat, Canónigo. 2a. ed., mejorada.—Un vol. de 9 1/2 x 13 1/2 cm., de 253 págs. En rústica, Ptas. 13; encuadernado, Ptas. 17. (Por correo, Ptas. 0'55 más; por correo, contra reembolso, Ptas. 1'30.)—*Luis Gili, editor, Córcega, 415, Barcelona.*

Al aparecer la 2a. ed. de FRANGITE PANEM—nos parece lo más acertado, para que el lector se haga cargo de los indiscutibles méritos de esta obra, citar el juicio que emitió *La Civiltà Cattolica*, de Roma. Dice así: «Doctrina sólida, erudición copiosa y suave unción piadosa se dan la mano en este precioso libro, haciéndolo de veras completo desde todos los puntos de vista. Ningún pormenor de la santa Misa, por insignificante que sea, carece de explicación adecuada, siguiéndose un criterio seguro, siempre conforme a la doctrina de la Iglesia y fundado en las Sagradas Escrituras, en los Padres, en los Doctores y en los escritores eclesiásticos más autorizados, cuyas obras se citan con toda escrupulosidad en notas aparte.

«El autor destina su libro principalmente a los fieles, para que entiendan la santa Misa y asistan a ella más devotamente y más en unión con el espíritu de la Iglesia. Pero creemos que ha de resultar asimismo muy provechoso a los sacerdotes, no sólo porque los estimulará a celebrar con mayor devoción el santo Sacrificio, sino también porque hallarán en él un tratado doctrinal y un verdadero prontuario para las instrucciones catequísticas predicadas a los fieles. Sería ocioso añadir una palabra más encaminada a recomendar la lectura de este libro o a promover su difusión.»

La Orden Dominicana

envia la más cordial felicitación al

Excmo. y Revmz. Sr. Dr. D. Manuel Yap

por su exaltación al Obispado

Dominus conservet eum